



Control y Aplicación:

- Fortalecimiento Municipal
(FORTAMUN)

- Seguridad Pública
(SUBSEMUN)

Convenios Federales



“Compartir para Progresar”

Expositor:

Abraham Méndez Palacios

Gerente de Consultoría

CECADEP S.C.

www.cecadep.com.mx

07-Diciembre-2011



Contenido

1.- Tipos de Recursos Federales

2.- Tipo de Ramos Federales

3.- Marco Normativo Federal

4.- Fondo de Fortalecimiento Municipal

5.- Subsidio para Seguridad Pública Municipal

6.- Convenios Federales



1.- Tipos de Recursos Federales





1.- Tipos de Recursos Federales

PARTICIPACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y municipios que **no tienen un propósito específico** y de las que no rinden cuentas a la Federación.

APORTACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y Municipios **para cumplir determinados objetivos** y su cumplimiento es vigilado por la Federación.

CONVENIOS

Son recursos transferidos a Estados y Municipios **para descentralizar o reasignar** la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

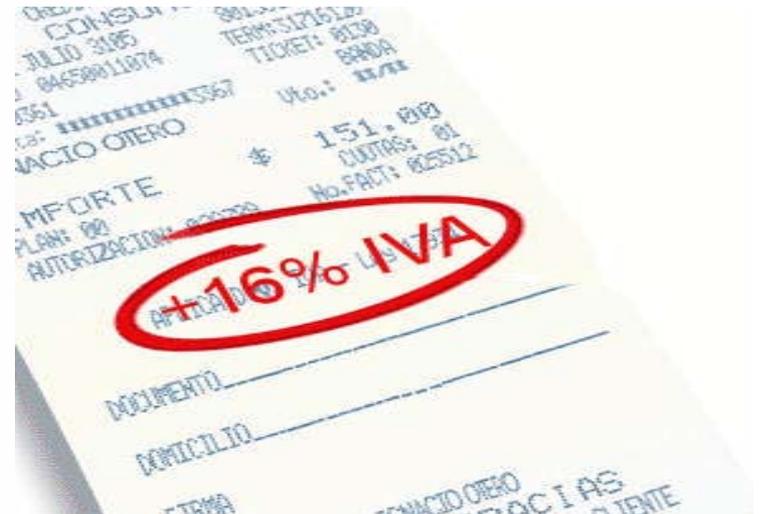
INGRESOS EXCEDENTES

Son recursos que se obtienen **en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos**, o en su caso, de los ingresos propios de las Entidades de Control Directo.



1.- Tipo de Recursos Federales Participaciones

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal las Entidades Federativas que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale la propia Ley, mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.





1.- Tipo de Recursos Federales Participaciones

El cálculo del monto de recursos que corresponde a cada entidad federativa por Participaciones, se integra el concepto de **Recaudación Federal Participable (RFP)**, mismo que se refiere a la recaudación que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Su ejercicio se realiza conforme a los criterios establecidos en cada Entidad Federativa para atender la producción de bienes y servicios que consideren necesarios.



1.- Tipo de Recursos Federales Participaciones

Recaudación Federal Participable Agosto 2011

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	92,639,772
Renta	53,890,086
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	4,058,804
Valor Agregado	42,698,100
Especial sobre Producción y Servicios	-10,464,292
Gasolinas y Diesel	-16,780,764
Artículo 2o.-A. fracción I	-16,780,764
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	595,045
Cervezas	1,977,253
Tabacos	2,381,435
Bebidas Energetizantes	12,187
Telecomunicaciones	1,350,553
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,200
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	117,397
Importación	2,153,958
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	-1,213,481
Recargos y actualizaciones 1/	1,489,400
No Comprendidos 3/	-91,400
Derechos	38,886,986
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	36,677,646
Derecho especial sobre hidrocarburos	338,332
Derecho adicional sobre hidrocarburos	262,974
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	636,302
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,870
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,562
Derecho de Minería 1/	961,300
Recaudación Federal Participable Bruta	131,526,758



1.- Tipo de Recursos Federales Participaciones

Recaudación Federal Participable Agosto 2011

Recaudación Federal Participable Bruta	101,526,758
Menos:	2,080,412
20% de Bebidas Alcohólicas	119,009
20% de Cervezas	395,451
8% de Tabacos	190,515
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	636,302
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,870
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,562
Incentivos Económicos	703,704
Gasolina y diesel artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	129,446,346

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.



1.- Tipo de Recursos Federales Participaciones

El monto determinado de la Recaudación Federal Participable es importante ya que se utiliza como determinación del presupuesto que se asignará en 4 fondos del Ramo General 33:

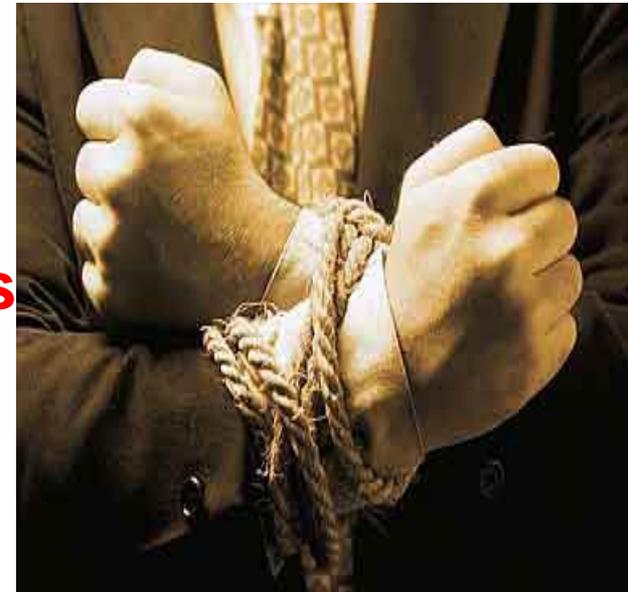
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)**
- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**



1.- Tipo de Recursos Federales Aportaciones

La Ley de Coordinación Fiscal establece los fines específicos de los recursos que reciben los Estados y Municipios a través del Ramo General 33:

- Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- **Fortalecimiento de las Finanzas Locales**
- Asistencia Social.
- **Seguridad Pública.**





1.- Tipo de Recursos Federales Convenios

Los recursos transferidos a través de convenios de coordinación **no pierden su naturaleza federal**, por lo que se rigen por la normatividad federal y pueden sujetarse a reglas de operación.

Para el **2011** se cuentan con **110 programas federales** con reglas de operación, en las cuales se señala los objetivos del programa, la población a la que se dirige el programa, los apoyos que se otorgan, requisitos y el lugar a acudir para incorporarse al programa entre otros.





1.- Tipo de Recursos Federales Convenios

R a m o	2010	2011	2012
06 Hacienda y Crédito Público	17	21	21
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8	5	6
09 Comunicaciones y Transportes	1	1	1
10 Economía	8	7	7
11 Educación	30	28	27
12 Salud	9	9	9
14 Trabajo y Previsión Social	1	1	1
15 Reforma Agraria	3	3	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	11	9
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1	1
20 Desarrollo Social	19	20	20
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4	5	5
T O T A L	119	112	110





1.- Tipo de Recursos Federales Ingresos Excedentes

El Ejecutivo Federal **podrá autorizar erogaciones adicionales** a las contenidas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a excedentes de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos. Para determinar los excedentes, se deberá compensar los posibles incrementos en el gasto no programable, mismo que considera los siguientes rubros:

- Participaciones
- Costo financiero por modificaciones tasa de interés o tipo de cambio
- ADEFAS
- FONDEN
- Incremento costos de CFE por aumento en combustibles





1.- Tipo de Recursos Federales Ingresos Excedentes

Los Ingresos Excedentes se distribuyen un 35% para los Estados (25% FEIEF Y 10% FIES) y un 65% para la Federación, siempre y cuando se requiera compensar previamente caídas en la recaudación, incrementos en el combustible de CFE o la atención de desastres naturales.





1.- Tipo de Recursos Federales Ingresos Excedentes



Centro de Estudios
de las Finanzas Públicas

CEFP

Ingresos Excedentes al primer trimestre de 2011¹

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reporta que durante el primer trimestre del año, el comportamiento de las finanzas públicas en general registró un faltante de ingresos de 13 mil 390 millones de pesos (Véase cuadro 1). No obstante que durante este trimestre el precio del petróleo fue superior al estimado para 2011, en 27.2 dólares por barril, no habrá ingresos presupuestarios excedentes a repartir, debido al comportamiento de los ingresos no petroleros, al IEPS negativo aplicable a las gasolinas y el diesel y al deficiente comportamiento de los ingresos propios de Pemex y CFE.





1.- Tipo de Recursos Federales

SHCP insta a gobernadores a reforzar recaudación tributaria

La dependencia argumenta la necesidad de recursos para solventar los retos en infraestructura, seguridad pública y pobreza



Por: *Notimex. 05-Junio-2011*

CIUDAD DE MÉXICO.- Es indispensable que los gobiernos locales cooperen en la recaudación tributaria, pues sólo 3.9 por ciento de sus ingresos proviene del cobro de impuestos regionales, señaló la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

“A pesar de que en general, todos los gobiernos locales reciben cada vez más recursos provenientes de la federación, no todos han conseguido reducir su dependencia de los recursos federales”, asevera.

Los que están reportando menor dependencia de las transferencias federales son, principalmente, Quintana Roo, Tamaulipas, Durango, México y Jalisco, mientras que Sinaloa, Campeche, Puebla, Guerrero, Nuevo León, Baja California y Distrito Federal han aumentado su dependencia de las transferencias por parte de la federación.

En general, añade, los recursos federales representan casi 82 por ciento de los ingresos de los gobiernos locales, y sólo 3.9 por ciento proviene del cobro de impuestos regionales, a pesar de la ampliación de sus facultades recaudatorias.



Resumen Ejecutivo

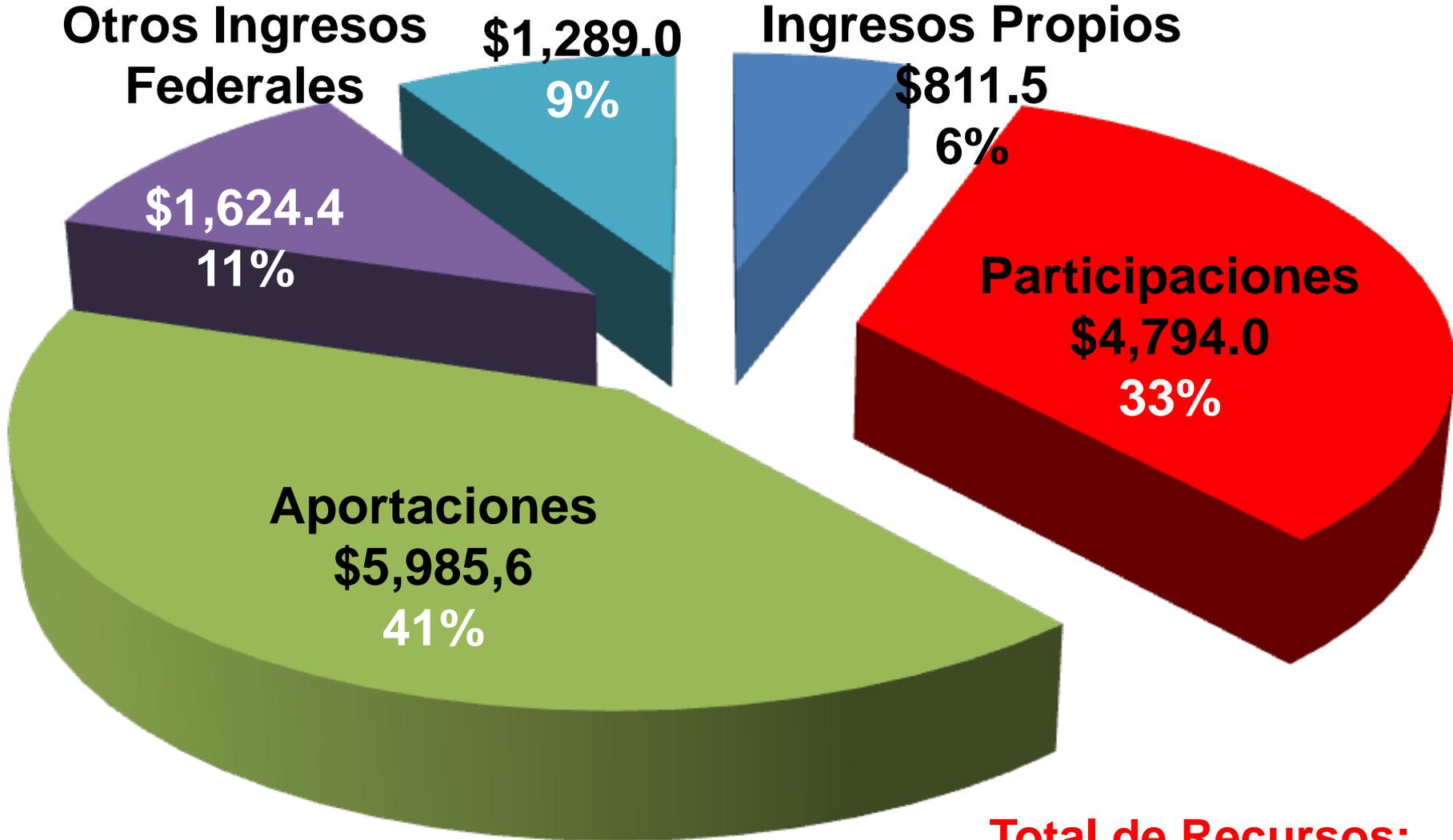


1.- Recursos Federales para Estados y Municipios

	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS	INGRESOS EXCEDENTES
Asignación	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Restricciones	No	SI	SI	SI
Normatividad	Local	Federal y Local	Federal	Federal
Devolución a la Federación	No	No	Si	Si
Ejecutor	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
Fiscalizable Por:	Secretaría Función Pública Local OFS Tlaxcala	ASF OFS Tlaxcala Función Pública Local	ASF OFS SFP Función Pública Local	ASF OFS SFP Función Pública Local

Importancia de Recursos Federales para el Estado de Nayarit

Financiamiento



**Total de Recursos:
14,504.9 millones de pesos**

Fuente: Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del año 2011







2.- Tipos de Ramos Federales Definición

RAMO

Es el elemento que identifica y clasifica el Gasto Público Federal por Entidades y representa el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos de la Federación.





2.- Tipos de Ramos Federales Clasificación

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los ramos se clasifican en:

Ramos Autónomos 4

Ramos Administrativos 24

Ramos Generales 8

**Presupuesto de
Egresos de la
Federación
2012**





2.- Tipos de Ramos Federales Ramos Autónomos

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes **Legislativo** y **Judicial**, y a los **entes autónomos**.

01 Poder Legislativo



03 Poder Judicial



Suprema Corte de Justicia de la Nación



Consejo de la
Judicatura Federal



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

22 Instituto Federal Electoral



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

35 Comisión Nacional de
Derechos Humanos



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MEXICO

RAMOS AUTÓNOMOS (PEF 2012)



Fuente: **Proyecto** de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Gaceta Parlamentaria 15-11-2011.

**Total de Recursos:
\$ 74,054,1 mdp**



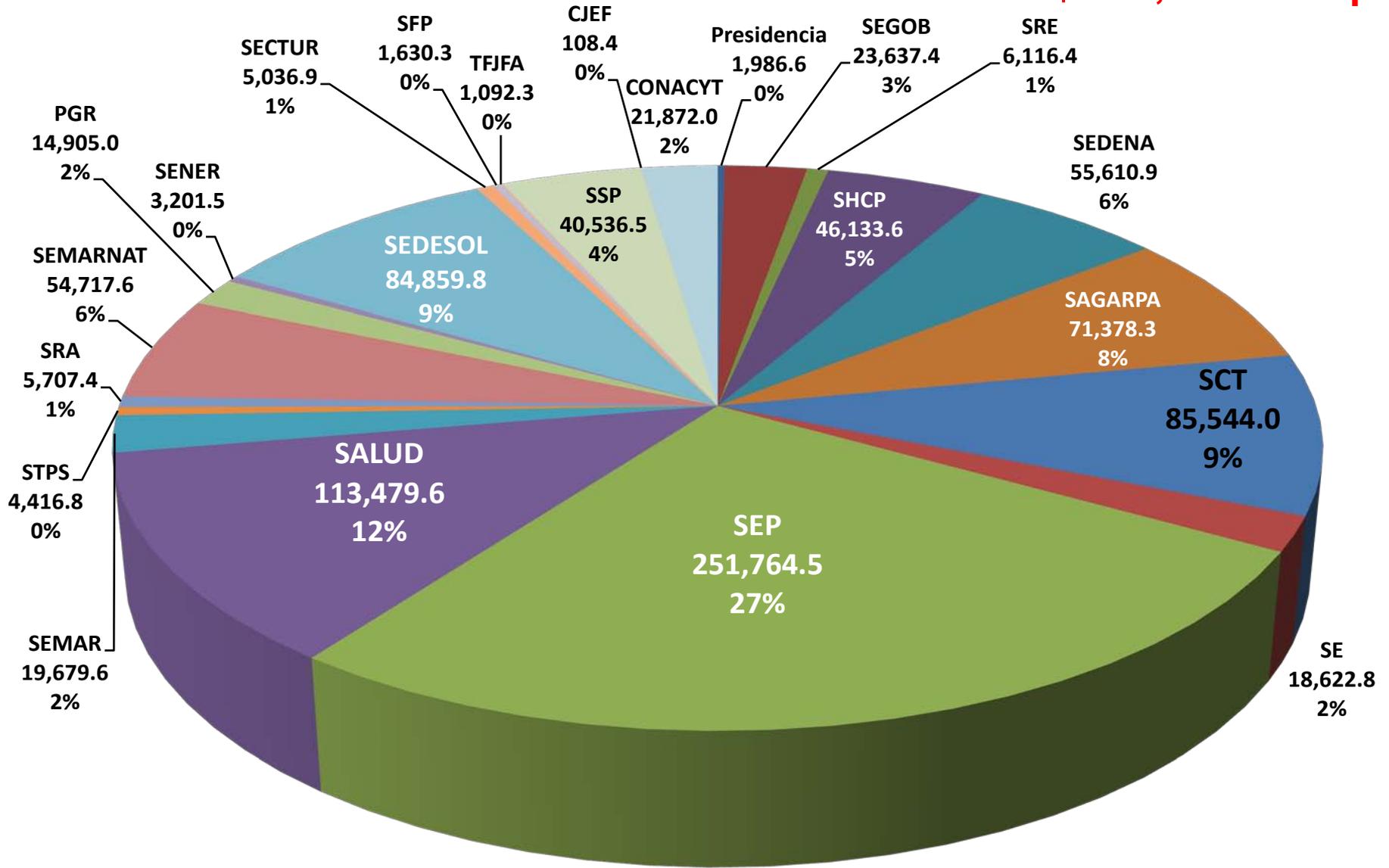
2.- Tipos de Ramos Federales Ramos Administrativos

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las **dependencias** y en su caso **entidades**, a la **Presidencia** de la República, a la **Procuraduría General de la República** y a los **tribunales administrativos**.

 MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	 SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	 SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	 SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	 SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	 SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA	 SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 SEMAR SECRETARÍA DE MARINA	 STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SRA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	 SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA	 SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	 SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO
 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			 SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	 CJEF CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT www.conacyt.gob.mx

PEF 2012 RAMOS ADMINISTRATIVOS

Total de Recursos:
\$ 932,039.4 mdp



Fuente: **Proyecto** de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Gaceta Parlamentaria 15-11-2011.



2.- Tipos de Ramos Federales Ramos Generales

Son los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de **disposiciones legales** o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, **que no corresponden al gasto directo de las dependencias**, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.





2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 23

Provisiones Salariales y Económicas

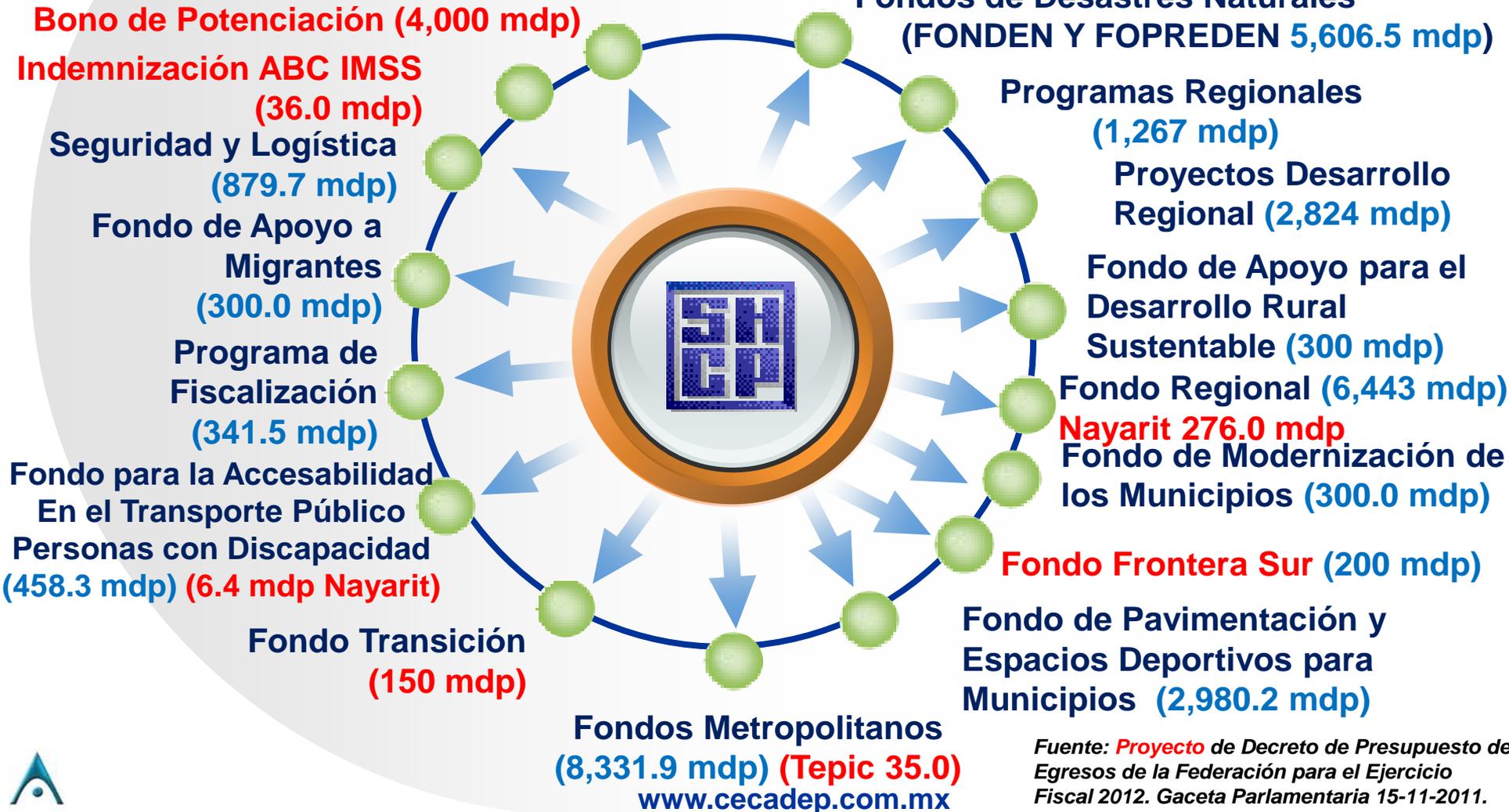
El Ramo 23 tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y hacer el seguimiento del ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la **atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal, que por su naturaleza no es posible prever en otros ramos administrativos o generales**, o cuando su ejercicio sólo es posible por conducto de este Ramo.

A través de este Ramo **se otorgan subsidios a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en el marco de los programas regionales** que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, en su caso, a los sectores social y privado.



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 23

Ejemplos de Provisiones Económicas: **31,373.1 mdp**





2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 23

EL ECONOMISTA.mx

Asignan más para el Fondo Metropolitano

17 Noviembre, 2011 - 00:43 Credito:Fernando Franco y Erick Ramírez / El Economista

La Cámara de Diputados aprobó un monto por 8,332 millones de pesos para el Fondo Metropolitano del 2012, es decir, 3.4% más de lo avalado para este año en términos reales.

El pasado 3 de noviembre, la Comisión de Desarrollo Metropolitano dictaminó una bolsa para tal fin por 8,057 millones de pesos, siete veces más de lo propuesto por la Secretaría de Hacienda (1,000 millones de pesos) en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del próximo año, sin embargo, estaba 0.1% debajo de lo asignado para el 2011.

Con los nuevos cambios que los legisladores realizaron, son 47 las ciudades que se beneficiarán del fondo, una más que este año.

Tapachula, Chiapas, y Guaymas, Sonora, salen de la bolsa, pero se integran tres nuevas urbes: La Laja-Bajío Cuautla, Morelos, y Acayucan, Veracruz.





2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 23

EJEMPLOS DE PROGRAMAS 3er INFORME TRIMESTRAL SHCP NAYARIT 2011

23 Provisiones Salariales y Económicas

Fondo Regional

Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios



2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 23

Pago del FEIEF

(millones de pesos)

Entidades	I Trimestre	III Trimestre	Total
Aguascalientes	30	56	86
Baja California	81	149	230
Baja California Sur	17	28	45
Campeche	17	31	48
Coahuila	66	121	187
Colima	16	30	46
Hidalgo	65	106	171
Jalisco	197	348	545
México	461	800	1,261
Michoacán	109	187	296
Morelos	47	78	125
Navarrit	28	50	77



2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 25

Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

La Secretaría de Educación Pública **(SEP)** **atiende sus responsabilidades en el Distrito Federal** en materia de Educación Básica y Normal, a través del Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El Ramo 25 comprende los recursos que la SEP destina para la prestación de los servicios de educación básica, especial y normal en el Distrito Federal; **así como las provisiones salariales y económicas para los fondos de gasto educativo del Ramo 33.**



2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 25

Acuerdan aumento salarial de 4.75 por ciento para maestros

POLÍTICA • 4 MAYO 2011 - 1:55PM — NOTIMEX

Los maestros lograron la exención del pago de inscripción a hijos de trabajadores del sector educativo en las escuelas de nivel medio superior y superior público, dependientes de la SEP federal.

México • El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordaron un incremento salarial de 4.75 por ciento y 1.3 por ciento en prestaciones, los cuales serán retroactivos al 1 de enero.

En un comunicado conjunto, ambas instancias informaron que además fueron acordados aumentos y recursos para otros rubros como 7.5 por ciento para la compensación provisional contable y fortalecimiento.

Asimismo se acordó que la re zonificación avanza para igualar en las zonas dos y tres el salario base, así como el número de días de aguinaldo y la prima vacacional que se paga en cada entidad federativa del país, por lo que ningún trabajador de la zona dos ganará menos que uno de la tres en remuneraciones básicas.

Ambas partes también aceptaron incrementos en rubros como Carrera Magisterial, al que se destinarán 400 millones de pesos en contraste con la inversión de 2010, cuando el monto fue de 350 millones; además se destinarán 200 millones de pesos más para el proyecto de apoyo de tecnologías educativas y de la información.



2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 28

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

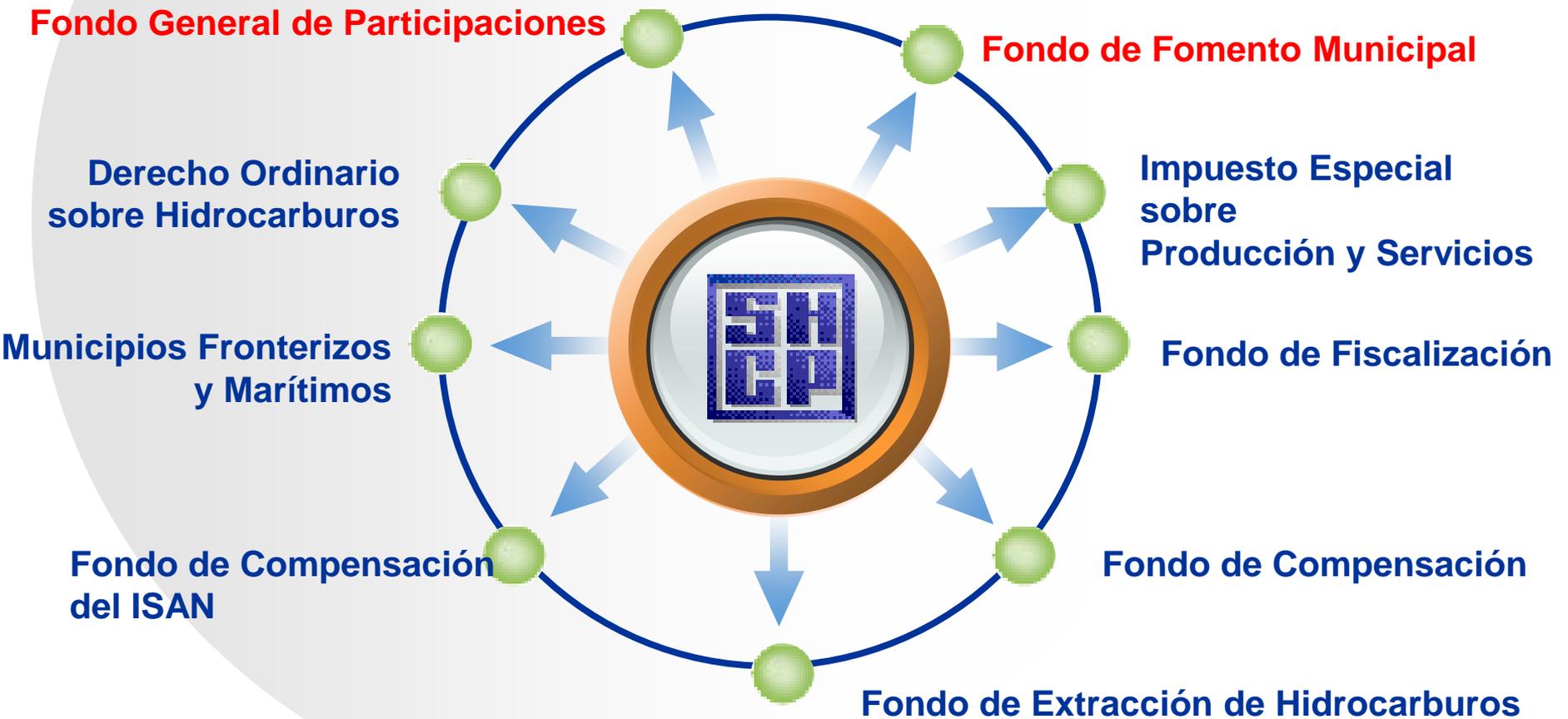
El Ramo General 28 **transfiere** los recursos correspondientes a las **participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y los municipios**, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación.



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 28

Fondos que integran el Ramo en el 2011





2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 28

Participaciones federales Enero-diciembre 2010 (Millones de pesos)			Participaciones federales Enero-diciembre 2010 (Millones de pesos)			
Conceptos	2009	2010	Conceptos	2009	2010	
	(1)	Programado ^{1/} (2)		Pagado ^{2/} (3)	(1)	Programado ^{1/} (2)
Totales	320,342	378,391	México	38,374	47,113	47,232
Aguascalientes	3,860	4,423	Michoacán	9,523	11,574	11,605
Baja California	8,976	10,568	Morelos	4,719	5,559	5,583
Baja California Sur	2,282	2,562	Nayarit	3,265	3,737	3,774
Campeche	3,347	3,728	Nuevo León	14,823	17,239	17,164
Coahuila	7,620	8,993	Oaxaca	8,221	9,969	9,982
Colima	2,467	2,756	Puebla	12,893	15,845	15,941
Chiapas	13,585	15,695	Querétaro	5,479	6,366	6,369
Chihuahua	9,114	10,890	Quintana Roo	3,964	4,644	4,579
Distrito Federal	38,758	44,433	San Luis Potosí	6,053	7,260	7,295
Durango	4,343	5,107	Sinaloa	7,846	9,495	9,379
Guanajuato	12,115	14,861	Sonora	9,997	11,442	11,294
Guerrero	6,858	8,428	Tabasco	13,430	14,350	14,607
Hidalgo	6,236	7,477	Tamaulipas	10,239	12,110	12,079
Jalisco	20,052	23,815	Tlaxcala	3,342	3,873	3,875
			Veracruz	18,836	22,706	22,791
			Yucatán	5,410	6,353	6,340
			Zacatecas	4,315	5,017	5,020

Fuente: Comunicado de Prensa SHCP 108/2010.- SHCP

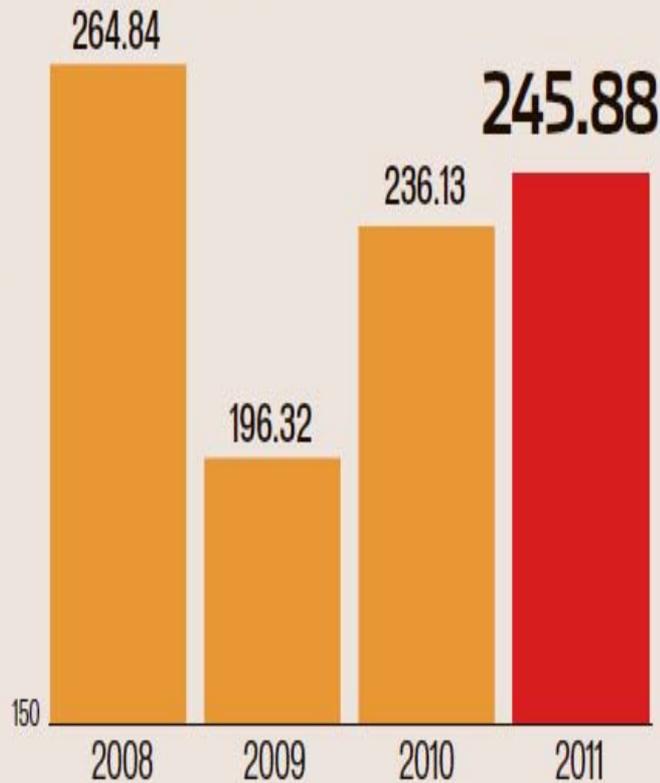


2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 28

Sin alcanzar nivel pre crisis

Participaciones
obtenidas en el
primer semestre
de cada año por
las 32 entidades
federativas:

(Miles de millones
de pesos constantes)



Fuente: SHCP

REFORMA

Perciben más Edomex, DF, Jalisco y NL

Se reducen 7.6% participaciones

MONTERREY.- En el primer semestre del año las 32 entidades federativas recibieron de participaciones federales 245 mil 883 millones de pesos, monto aun inferior en 7.6 por ciento real al que obtuvieron en el mismo periodo de 2008, previo a la crisis económica, informa la Secretaría de Hacienda.

Fuente: Periódico Reforma del 18-07-2011

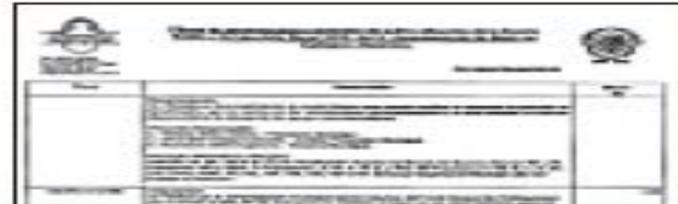




2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 28

Se consienten

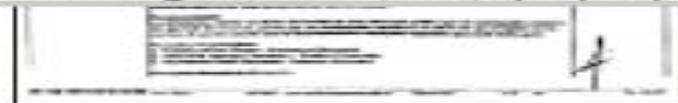
Reporte de la Auditoría General
de Guerrero sobre las cuentas
2010 de Mártir de Cuilapan.



Irregularidad

Se verificó que la administración municipal ejerció recursos del Fondo General de Pa por un monto de \$42,391.32, este gasto se considera irregular ya que están cubriendo orden social por concepto de adquisición de cerveza modelo especial, y éstos conce garantizan el interés público, considerando que los recursos deben de ejercerse aplic criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficien transparencia, debiendo presentar la evidencia documental comprobatoria y justificati

> Para cervezas desviaron recursos del Fondo General de Participaciones.



Gastan erario
en cerveza
para fiestas

Arturo Espinosa



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 28

Enfrentan crisis Colima, Nayarit y Aguascalientes

Padecen Alcaldes con los aguinaldos

NI PARA SUELDO

Ante las carencias en los 20 Municipios nayaritas, incluso para sueldos, Alcaldes analizan también adelanto de recursos federales o un préstamo bancario.

Por ejemplo, Tepic arrancó con problemas económicos heredados por lo que el Alcalde Héctor González busca reestructurar la deuda de 480 millones y pedir un préstamo por 80 millones para aguinaldos.

“El Ayuntamiento no cuenta con los recursos para pagar los

gastos de fin de año, y esto es en todos los ayuntamientos de todos los colores, se está haciendo análisis de 80 millones para el pago de aguinaldos”, dijo el Edil.

En Bahía de Banderas buscarán un crédito para cubrir la prestación. Mientras que los Municipios de Ahuacatlán, Jala, Ixtlán del Río, Amatlán de Cañas, Tecuala y Santiago Ixcuintla, confirmaron que acudieron al Gobierno del Estado para solicitar el préstamo.



- Quieren Ediles que les anticipen participaciones o solicitar préstamos





2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

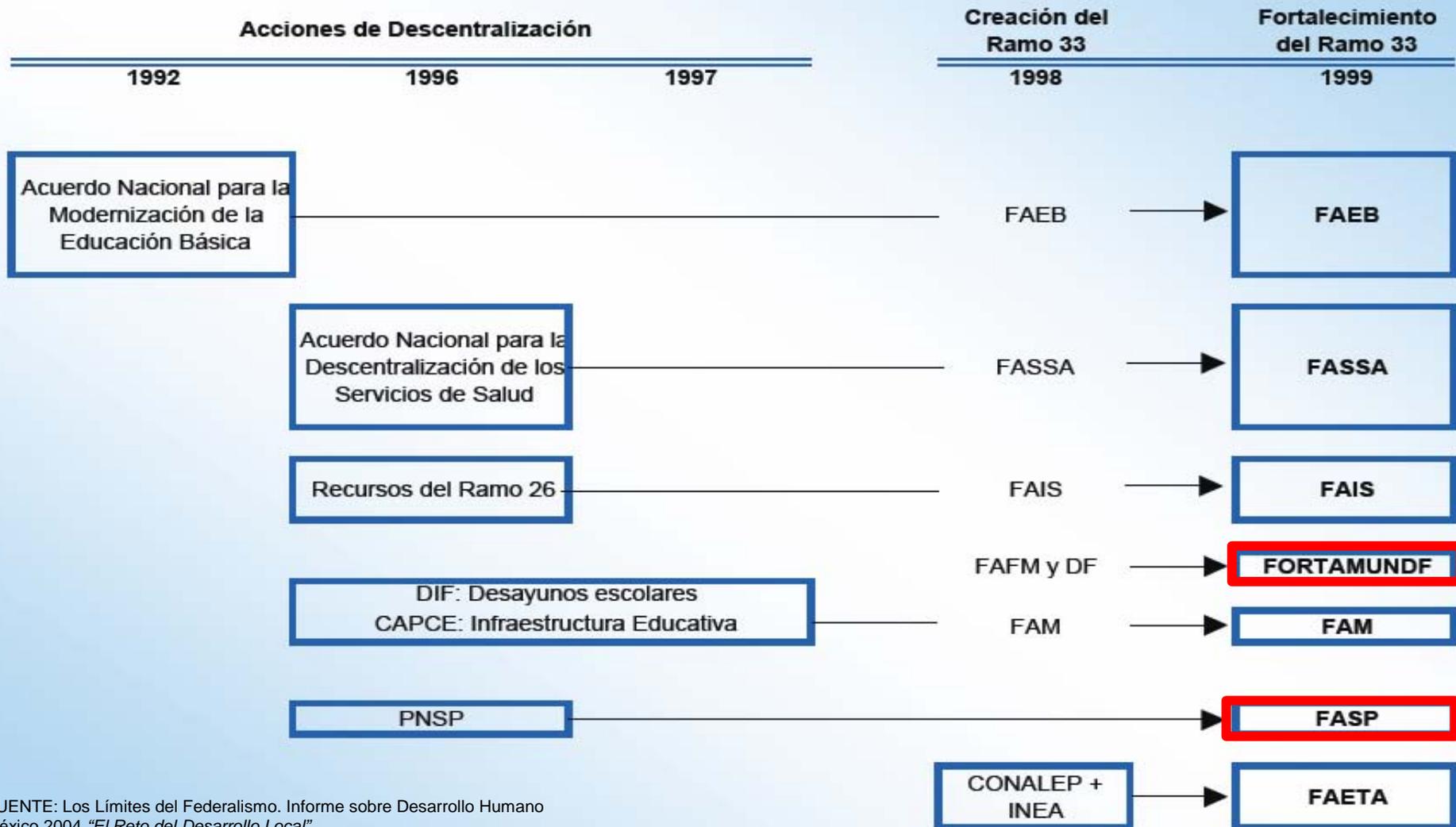
Las aportaciones federales son **recursos** que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios **cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone**, relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:



2.- Tipos de Ramos Federales

Antecedentes Ramo General 33

PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL RAMO 33





2.- Tipos de Ramos Federales

Ramo General 33

El 27 de diciembre del 2006 se publican modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Ramo General 33 el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, anteriormente Ramo General 39, quedando integrado con 8 fondos y 4 subfondos de la siguiente manera:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación 27/12/1978

TEXTO VIGENTE
(Última reforma publicada DOF 27/12/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I

De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilice la expresión entidades, ésta se referirá a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las Entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas Entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

No se incluirán en la recaudación federal participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

Tampoco se incluirán en la recaudación federal participable, los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, de aquellas entidades que hubieran celebrado convenios de colaboración administrativa en materia de estos impuestos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o. -A de esta Ley; ni la parte de la recaudación correspondiente a los contribuyentes pequeños que las entidades



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 33

RAMO GENERAL 33

Fondos

FORTA
MUN DF
IV

FAM
V

FAETA
VI

FASP
VII

FAFEF
VIII

FASSA
II

FAIS
III

FAEB
I

Subfondos

FISE

FISM

CONA
LEP

INEA



2.- Tipos de Ramos Federales Importancia Ramo General 33

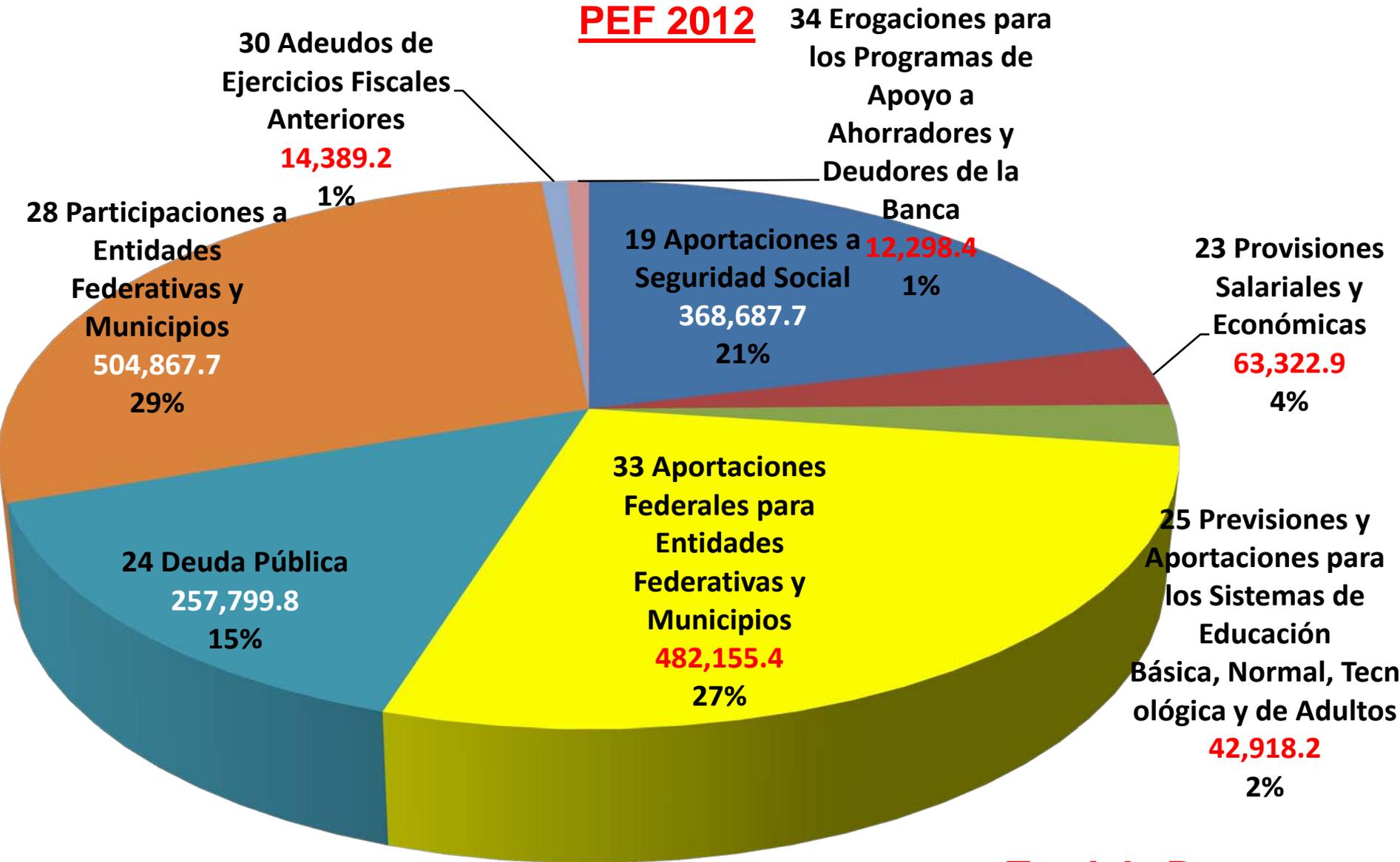
Para ubicar la importancia del **Ramo General 33**, es conveniente señalar que su asignación presupuestaria (**451,167.9 millones de pesos**) es superior en **7.1%** al presupuesto combinado de:

- Presidencia de la República
- 15 Secretarías
- Procuraduría General de la República.

419,202.3 millones de pesos



PEF 2012

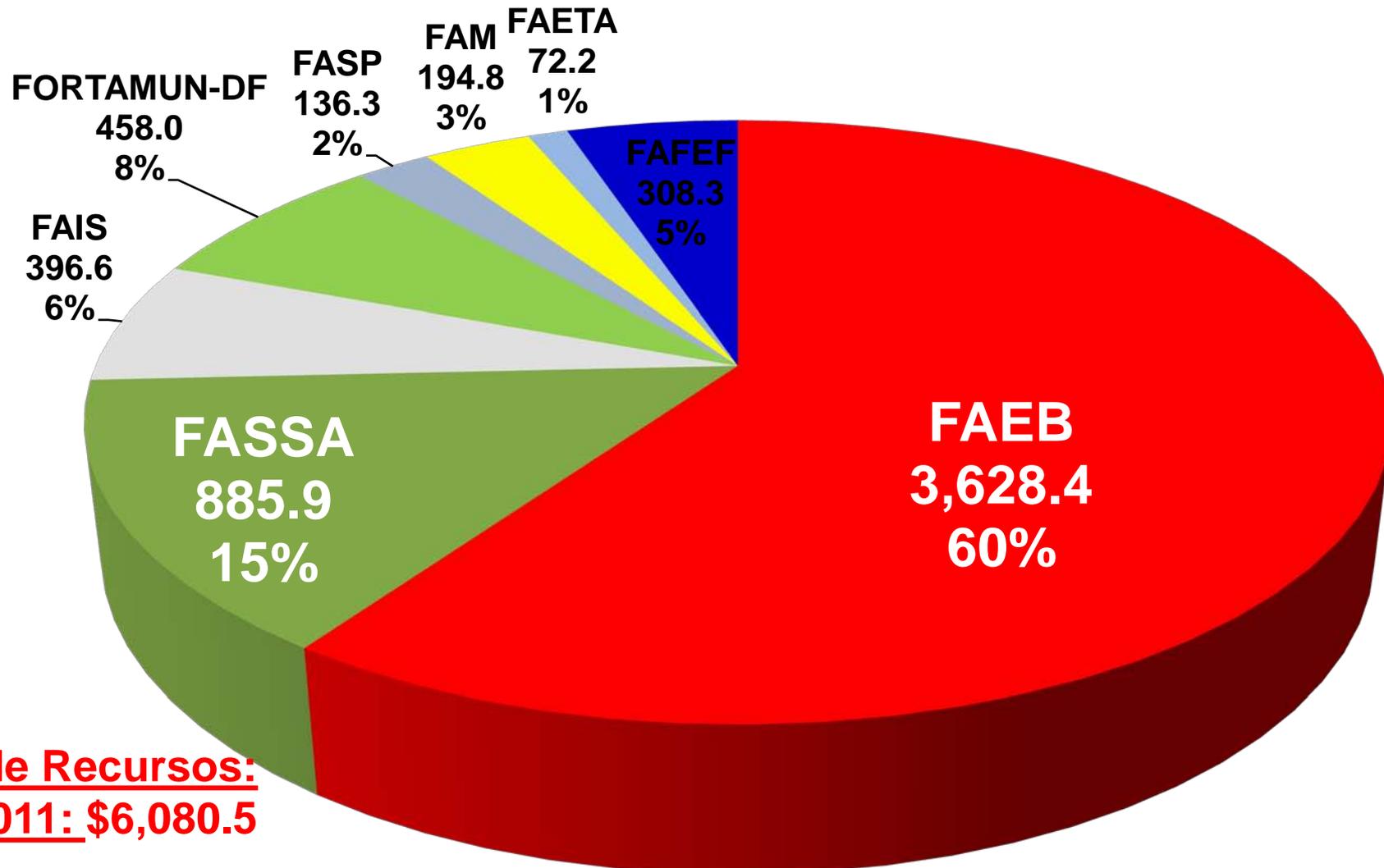


Total de Recursos:
\$1,746,439.5 mdp

Fuente: **Proyecto** de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Gaceta Parlamentaria 15-11-2011.

Aportaciones Federales Nayarit 2011

Millones de pesos



Fuente: Distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 27 de diciembre de 2010.

Distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. DOF 28 de febrero de 2011.



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 33

Millones de pesos

FONDO

FONDO	PEF 2010	PEF 2011	% 2012	INCREMENTO	INCREMENTO%
TOTAL	451,167.9	482,155.5	100%	30,987.6	6.9
FAEB	248,571.8	263,625.1	55%	15,053.3	6.1
FASSA	55,698.7	61,951.4	13%	6,252.7	11.2
FAIS	46,460.2	49,499.3	10%	3,039.1	6.5
FORTAMUN	47,618.0	50,732.8	11%	3,114.8	6.5
FAM	15,127.5	16,117.0	3%	989.5	6.5
FAETA	4,549.7	5,136.7	1%	587.0	12.9
FASP	7,124.3	7,373.6	2%	249.3	3.5
FAFEF	26,017.7	27,719.6	6%	1,701.9	6.5



2.- Tipos de Ramos Federales Ramo General 33

Estados, cobijados por Presupuesto 2012

Legisladores mexicanos afirman que cubrieron los faltantes de la propuesta del Ejecutivo federal; en el Ramo 33, los recursos para entidades registraron un alza de casi 7% contra el ejercicio 2011.

Publicado: Miércoles, 16 de noviembre de 2011 a las 06:01

Por: [Isabel Mayoral Jiménez](#)

CIUDAD DE MÉXICO (CNNexpansión) — Las entidades federativas de México estuvieron entre los más beneficiados en la asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2012 que, según diputados, cubrió los faltantes que presentaba la propuesta del Ejecutivo federal.

De acuerdo con el documento aprobado este martes por el pleno en la Cámara de Diputados, tan sólo en el Ramo 33 las aportaciones federales para los estados ascienden a 482,155.47 millones de pesos, casi 7% más que lo aprobado para el ejercicio 2011.

En tanto, las participaciones a entidades federativas suman poco más de 504,867.7 millones de pesos. Mientras que a los estados obtuvieron ampliaciones, los legisladores recortaron los recursos al Poder Judicial (-3,000 millones de pesos) y a Desarrollo Social (-2,197 millones de pesos).





2.- Tipo de Recursos Federales Resumen Ejecutivo



GASTO FEDERALIZADO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2011 ^{P./}

Enero-septiembre

(Millones de pesos)

	Total	Participaciones	Aportaciones Federales ^{1./}	Convenios de Descentralización	Convenios de Reasignación ^{2./}	Subsidios ^{3./}
Total	831,907.2	357,934.1	374,959.0	57,235.7	3,804.0	37,974.4
Nayarit	9,934.9	3,598.0	4,911.5	1,160.5	42.0	222.9
Nuevo León	32,320.6	17,148.1	11,218.0	2,925.0	63.7	965.8
Oaxaca	31,878.4	9,206.8	20,414.2	1,515.8	60.0	681.6
Puebla	36,923.2	14,595.1	18,176.7	3,034.6	45.5	1,071.3
Queretaro	13,495.6	5,882.9	5,739.9	1,309.7	45.2	518.0
Quintana Roo	10,341.8	4,672.8	4,745.1	716.7	94.0	113.2
San Luis Potosí	18,794.1	6,850.6	9,912.2	1,832.9	53.4	145.1
Sinaloa	21,338.0	8,747.5	9,060.1	3,257.6	66.0	207.0
Sonora	22,460.9	10,844.5	8,591.2	2,056.8	70.8	897.6
Tabasco	23,027.6	12,737.1	8,390.4	1,717.9	49.2	133.0
Tamaulipas	24,072.6	11,012.4	10,936.0	1,867.2	44.5	212.6
Tlaxcala	8,985.8	3,694.9	4,372.3	730.2	38.5	149.9
Veracruz	50,560.8	21,685.5	26,223.5	2,332.4	76.0	243.5
Yucatan	14,469.4	5,667.1	6,832.0	1,727.1	80.6	162.7
Zacatecas	13,520.1	5,005.7	6,767.5	1,423.1	55.0	268.7
No distribuible	20,768.6	0.0	0.0	3,446.6	0.0	17,322.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.



2.- Tipo de Recursos Federales Resumen Ejecutivo

	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS	INGRESOS EXCEDENTES
Asignación	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Restricciones	No	SI	SI	SI
Normatividad	Local	Federal y Local	Federal	Federal
Devolución a la Federación	No	No	Si	Si
Ejecutor	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
Fiscalizable Por:	Secretaría de la Contraloría General Estado OFS	ASF OFS Secretaría de la Contraloría General	ASF OFS SFP Secretaría de la Contraloría General	ASF OFS SFP Secretaría de la Contraloría General



2.- Tipos de Ramos Federales Importancia Ramo General 33

Cual es el error de esta nota periodística?

Pierden los estados 10 mil 325 mdp del Ramo 33

Los Municipios también han sido afectados por los ajustes

Manuel Quezada

Viernes, 17 de Julio de 2009

Chihuahua, Chih.- Las haciendas estatales y municipales perdieron en términos reales 10 mil 325 millones de pesos durante los primeros cuatro meses del año, por concepto de ajustes en las participaciones federales consideradas a través del Ramo 33, informó la consultora aregional.com.

También las fuentes de ingresos del Gobierno federal que sustentan esa partida cayeron un cinco por ciento, debido a la reducción de los recursos obtenidos en los ingresos petroleros y la misma caída en la recaudación de impuestos federales.

El Ramo 33 está integrado por ocho fondos, de los cuales sólo dos no experimentaron una variación negativa en el periodo de referencia, informó la consultora.





2.- Tipo de Recursos Federales Resumen Ejecutivo

Cual es el error de esta nota periodística?

Proyectan reducir 90% los fondos a 46 regiones

19 Septiembre, 2011 - 01:09 Credito: Cutberto Jiménez / El Economista

León, Gto. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2012 plantea una reducción de 90% al Fondo Federal para **Zonas Metropolitanas que forma parte del Ramo 33.**

Este año se asignaron en total para las 46 regiones más urbanizadas del país un total de 7,846 millones de pesos, mientras que la propuesta del 2012 contempla sólo 1,000 millones de pesos y no precisa cuánto se asignaría a cada zona metropolitana.

Ante ello, en el caso de Guanajuato, el avance de la vía rápida de León está en riesgo mientras no se modifique la propuesta federal.



3.- Marco Normativo Federal





3.- Marco Normativo Federal

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- 3) Ley de Coordinación Fiscal**
- 4) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
- 5) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.**
- 6) Acuerdo Nacional por la Seguridad, Justicia y Legalidad**





3.- Marco Normativo Federal

En virtud de que compete exclusivamente a la Federación la determinación de los fines específicos para los cuales son destinados los recursos del Ramo General 33, es importante conocer la normatividad federal que incide directamente en la aplicación de dichos recursos, a continuación **se presentan de manera enunciativa y no limitativa**, los principales ordenamientos jurídicos que se deberán considerar para el ejercicio de los recursos del **Fortamun, Subsemun y Convenios Federales**.





3.- Marco Normativo Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





3.- Marco Normativo Federal

Constitución, el libro que me inspira: López Obrador

Durante un evento con juristas, el tabasqueño fue cuestionado sobre sus libros y bromeó al decir que era 'la pregunta de moda'; recomienda a Peña Nieto un curso de lectura con Paco Ignacio Taibo II

CIUDAD DE MÉXICO | Martes 06 de diciembre de 2011
Francisco Nieto | El Universal
12:02

[Comenta la Nota](#)

87

tweets

[retweet](#)

Andrés Manuel López Obrador, virtual candidato presidencial de las izquierdas, dijo que el libro que lo inspira es la Constitución mexicana.

Al ser cuestionado por juristas en el Club de Banqueros de la ciudad de México, el tabasqueño bromeó al contestar que era la pregunta de moda, pero dijo que su lectura son los 136 artículos de la Carta Magna.

Respecto a las confusiones de títulos y autores de libros del priísta Enrique Peña Nieto y del panista Ernesto Cordero, el aspirante presidencial de la izquierda se limitó a decir que la "lectura no da a lo que la mercadotecnia" electoral ofrece.



Video Los libros que Peña Nieto jamás recordó

El aspirante priísta a la presidencia no pudo completar la lista de tres lecturas que han influido en su vida; aseguró que el escritor mexicano Enrique Krauze era el autor de "La silla del águila", novela escrita por Carlos Fuentes





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 21°

La seguridad pública **es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios**, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 21°

Las instituciones policiales de **los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí** para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes **bases mínimas:**

La **regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.**

La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 21°

El establecimiento de las **bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública.**

Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

Los **fondos de ayuda federal** para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser **destinados exclusivamente a estos fines.**





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 79° Inciso I

La Auditoría Superior de la Federación “fiscalizará directamente los **recursos federales que administren o ejerzan los estados**, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que **se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica**, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 79° Inciso I

Las entidades fiscalizadas (Estados y Municipios) deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 79° Inciso III

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “**Investigar** los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y **aplicación de fondos y recursos federales**, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones...”





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 79° Inciso IV

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Determinar **los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal** o al patrimonio de los entes públicos federales **y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes**, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, **y presentar las denuncias y querellas penales**, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley..”.



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 108

Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, serán responsables por violaciones a la Constitución y a las Leyes Federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Capturan por peculado a Salazar Mendiguchía

MILENIO | online

By kalid
Created 06/08/2011 - 02:42



El ex gobernador de Chiapas fue fichado y encarcelado en su estado. Foto: Especial

Lo señalan de haber desviado 104 millones de pesos

También lo acusan de ejercicio indebido del servicio público y asociación delictuosa. Fue detenido en Cancún y después ingresado al penal de El Amate, en Chiapas.

Pablo Salazar Mendiguchía, ex gobernador de Chiapas, fue trasladado al penal El Amate después de haber sido detenido acusado de peculado, ejercicio indebido del servicio público, abuso de funciones públicas, abuso de autoridad y asociación delictuosa.

En conferencia de prensa, Raciél López Salazar, titular de la Procuraduría General de Justicia de Chiapas, dijo que por esos delitos el ex mandatario puede alcanzar hasta 20 años de prisión.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

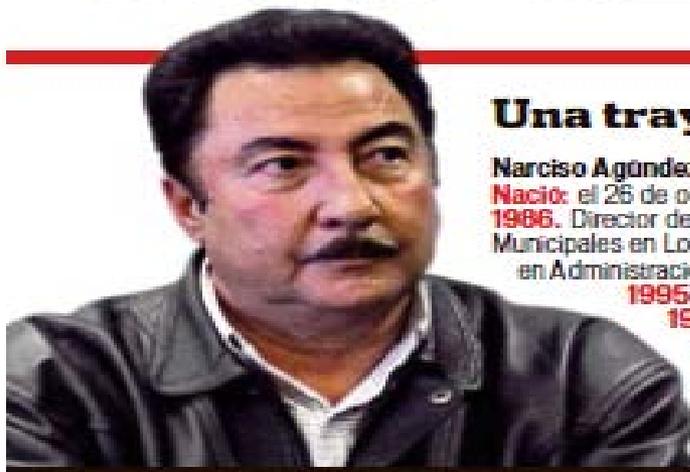
Inhabilitan seis años a Narciso Agúndez por desfalco

Castigan en BCS a ex Gobernador

► El ex perredista tiene también abierta una causa penal, pero está amparado

Haydee Ramírez
CORRESPONSAL

LA PAZ.- El ex Gobernador perredista de Baja California Sur Narciso Agúndez Montaña fue inhabilitado por los próximos seis años para ocupar cargos públicos a nivel estatal tras un proceso administrativo abierto en su contra por el presunto desfalco al erario por más de 55 millones de pesos.



Una trayectoria, muchos partidos

Narciso Agúndez Montano

Nació: el 26 de octubre de 1958

1986. Director de Servicios Públicos Municipales en Los Cabos en Administración priista.

1995. Se afilia al PAN.

1996. Se une al PT.

1999. Gana la Alcaldía de Los Cabos con la alianza PT-PRD.

2003. Obtiene una diputación federal por el II Distrito.

2005. Gana la Gubernatura en alianza PRD-PT-Convergencia.

2011. Concluye su sexenio.

Junio 2011. Anuncia su afiliación al PVEM para buscar senaduría en 2012.

Junio 2011. El Gobierno del ex perredista y actualmente panista Marcos Covarrubias anuncia que lo investiga por un presunto desfalco al erario.



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

REFORMA.COM

Acusan a Zeferino de irregularidades

Estiman que las irregularidades del ex Gobernador de Guerrero ascienden a 8 mil 184 millones de peso

Por Alfonso Juárez / Corresponsal

Acapulco, México (6 julio 2011).- La Contraloría General del Estado de Guerrero acusó a la pasada administración estatal perredista del ex Gobernador Zeferino Torreblanca Galindo de millonarias irregularidades en distintas dependencias estatales por lo que serán denunciados.

En conferencia de prensa, el contralor estatal Julio César Hernández Martínez indicó que tras dos meses de auditorías en las secretarías de Salud, Educación, Colegios de Bachilleres y Conalep se observaron faltas equivalentes a unos 8 mil 184 millones de pesos.

"Presentamos el 20 de mayo la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública y ante la Auditoría Superior de la Federación en el sector Salud.

"El 20 de junio hicimos lo procedente ante la misma Auditoría Superior de la Federación y la Función Pública del Gobierno federal, precisamente por tratarse de recursos federales, la denuncia por el sector educativo", indicó el funcionario estatal.



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

EXCELSIOR

www.excelsior.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO, 9 de junio.- El gobernador de Oaxaca, Gabino Cué, informó que las 26 auditorías en curso sobre la administración de su antecesor Ulises Ruiz han detectado presuntas irregularidades por casi dos mil millones de pesos.

Cué sostuvo que, de momento, siguen en curso las revisiones a las cuentas en los sectores de obras públicas, salud y educación, por lo que es posible que en el futuro se encuentren más anomalías y se eleve el monto.

En tanto, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia confirmó que, de los dos mil millones de pesos, Miguel Ángel Ortega Habib, ex secretario de Finanzas, sustrajo indebidamente casi mil millones del erario estatal, por lo que se presentará formalmente una querrela para que la Procuraduría General de Justicia proceda en su contra.



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 115 fracción II

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán **facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno**.

Artículo 115 fracción III

Los Municipios **tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**

h) **Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.**



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 115 fracción IV

Las **legislaturas de los Estados** aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y **fiscalizarán sus cuentas públicas**. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 134°

Los **recursos económicos** de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





3.- Marco Normativo Federal Constitución Política EUM

Artículo 134°

Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos serán **evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de **propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados anteriormente.**





3.- Marco Normativo Federal

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA





3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículo 10°

Las dependencias y entidades podrán otorgar **subsidios o donativos**, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de **su fiscalización y transparencia**, a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o los particulares, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento.





3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículo 82° Fracción IX

En el caso de recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos **deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización**, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

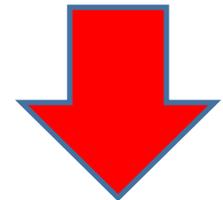




3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículo 83°

Los **recursos que transfieren las dependencias** o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, **no pierden el carácter federal**, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables;.. así como deberán verificar que en los convenios se establezca **el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto.**





3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Se deberá remitir a la federación información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.



3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículos 112 y 113

Los **actos u omisiones** que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, **serán sancionados** de conformidad con lo previsto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**.

La **ASF** ejercerá sus atribuciones en materia de **responsabilidades**.





3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículos 114

Se sancionarán las siguientes situaciones:

- **Causar daño** o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.
- **No tener registros** presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la Ley, con **información confiable y veraz**.
- **Distraigan** de su objeto **dinero** o **valores**, para **usos propios o ajenos**.

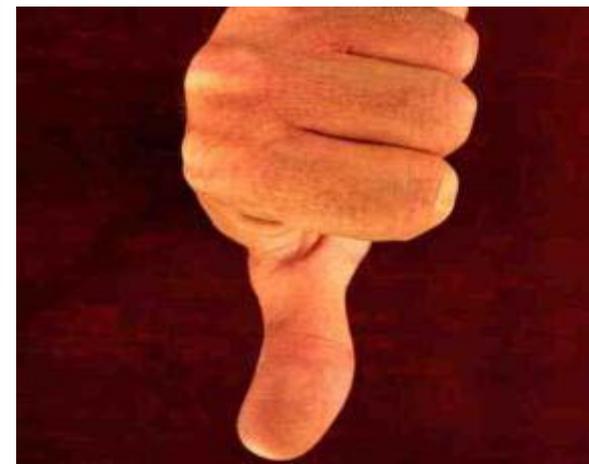




3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículos 114

- **No proporcionar** en tiempo y forma la **información requerida** por la SHCP y la Función Pública .
- Se realicen **acciones** u omisiones que **impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno** de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.
- Realicen **acciones** u **omisiones** que deliberadamente **generen subejercicios** por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.





3.- Marco Normativo Federal Ley Federal de Presupuesto y Resp. Hac.

Artículo 115

■ **Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio** estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, **serán responsables del pago de la indemnización correspondiente**, en los términos de las disposiciones generales aplicables.





3.- Marco Normativo Federal

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL





2.- Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Capítulo V

No.	FONDO	ART.
I.	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	26 A 28
II.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	29 A 31
III.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	32 A 35
IV.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36 A 38
V.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	39 Y 41
VI.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	42 Y 43
VII.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	44 Y 45
VIII.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46 Y 47



3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33

Se establece que el Gobierno del Estado y los Municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;



3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 48

Los estados y el Distrito Federal **enviarán** al ejecutivo federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes** sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere este capítulo. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los **20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.**

The screenshot shows the login interface of the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) Portal Aplicativo. The header includes the SHCP logo and the text 'SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO'. The main heading is 'Portal Aplicativo'. Below this, there is a login form with a dropdown menu for 'Ciclo Presupuestario', a link for '? Ayuda', and two input fields labeled 'USUARIO' and 'PASSWORD'.





3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 48

Los estados publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión **y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet** o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los **5 días hábiles posteriores** a la fecha establecida (20 días posteriores al término del trimestre).

Transparencia y acceso a la información

Gastos o egresos Totales

- [Destino del gasto del FAIS](#)
- [Destino del gasto del FAFEE \(PDF\)](#)
- [Destino del gasto del FIES \(PDF\)](#)





3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49

Las **aportaciones y sus accesorios** que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios, **no serán embargables**, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, **gravarlas ni afectarlas en garantía** o destinarse a mecanismos de **fuentes de pago**, salvo por lo **dispuesto** en los **artículos 50 y 51** de esta Ley.

Dichas aportaciones y sus accesorios, **en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos** en los artículos 26, 29, 33, **37**, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.





3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49

Las **aportaciones federales serán administradas y ejercidas** por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, **conforme a sus propias leyes.**

Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que **deberán destinarse específicamente a los fines establecidos.**



2011-2013





3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 50

Las aportaciones del FAIS, **podrán afectarse** para **garantizar obligaciones** en caso de incumplimiento, o servir como **fuentes de pago** de dichas obligaciones que contraiga, siempre que **cuenten con autorización** de las legislaturas locales y **se inscriban ante la SHCP (salvo que ésta considere que cuentan con suficientes recursos de aportaciones para responder por sus compromisos).**

El financiamiento que dan origen a la obligación del FAIS **deberá destinarse** a los fines establecidos en el **artículo 33 de la LCF.**

Los Estados que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, **no podrán destinar más del 25%** de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del FAIS.





3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Ofrece Banobras financiamiento anticipado del ramo 33 a municipios

Agosto 14, 2009, 10:48 am por [Spirit](#)
Publicado en [Estado](#)

[Escriba su opinión](#)



Chilpancingo / Agencia Guerrero al Día.- Debido a la crisis económica que están enfrentando los Ayuntamientos, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) está ofreciendo a los 81 municipios del estado de Guerrero, financiamiento anticipado de los recursos del ramo 33, hasta por un monto de 25 por ciento.

El delegado de Banobras en Guerrero, Edgardo Escobar Pozo, dijo que desde el mes de mayo cuando se inicio este programa, se logró la autorización del Congreso del Estado, para que los municipios guerrerenses puedan contratar financiamientos hasta por un total de 2 mil 300 millones de pesos, que es un avance del ramo 33.



3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Banobras - FAIS

En el año 2007, Banobras instrumentó conjuntamente con el Gobierno de Michoacán este esquema de crédito como un programa piloto. Con base en los buenos resultados alcanzados en este programa, en los años 2008 y 2009 este esquema fue retomado por el Estado de Michoacán y adoptado por los estados de Durango, Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Guerrero.

La instrumentación del Programa Banobras-FAIS se puede esquematizar en cuatro grandes etapas:

- Revisión y adecuación del marco legal del Estado para dar viabilidad al esquema.
- Gestión de las autorizaciones ante el Congreso Local y los Cabildos de los municipios para autorizar la contratación de crédito, así como la autorización para la afectación del 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) para que se constituyan como fuente de pago.
- Constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, donde se radican los recursos del FAIS, mismos que se constituyen como fuente de pago de los financiamientos.
- Calificación de la estructura por parte de una empresa calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV.



3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 51

Las aportaciones del FORTAMUN-DF **podrán afectarse como garantía** del cumplimiento de sus **obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua**, cuando así lo dispongan las leyes locales.

En caso de incumplimiento por parte de los municipios, la **CNA** podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF.

La **CNA** o **prestadores de servicio locales** sólo podrán **solicitar la retención y pago** señalados cuando el adeudo tenga una **antigüedad mayor de 90 días naturales**.



3.- Marco Normativo Federal

La Jornada

jueves 13 de marzo de 2008 → Estados → Quiere Peña Nieto retener recursos federales

- Aplicaría la medida a municipios que se retrasen en pagos a la Comisión de Aguas estatal

Quiere Peña Nieto retener recursos federales

- Diputados locales adelantan que la iniciativa de reforma se aprobaría el lunes próximo

Israel Dávila (Corresponsal)

Toluca, Méx., 12 de marzo. El gobernador Enrique Peña Nieto turnó al Congreso del estado de México una iniciativa de reformas al Código Financiero local, que permita a su administración retener los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fortamun) a los ayuntamientos que se retrasen en sus pagos a la Comisión de Aguas estatal (CAEM).

De aprobarse la propuesta, la retención durante el primer año será de 40 por ciento del Fortamun y crecerá paulatinamente hasta 2012, cuando se podrá retener el 100 por ciento de los recursos del fondo que correspondan a ayuntamientos morosos con la CAEM, es decir, a los que dejen de pagar por el agua que reciben.



3.- Marco Normativo Federal Ley de Coordinación Fiscal

REFORMA.COM

Avalan cobro de agua a municipios morosos

(03-Dic-2008).-

La Suprema Corte de Justicia declaró constitucional un nuevo sistema de cobro por adeudos de agua a municipios morosos, que entró en vigor este año y provocó reclamos de una decena de ayuntamientos del Estado de México.

Por 10 votos contra 1, la Corte avaló el sistema previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que las deudas de los municipios con la Comisión Nacional del Agua podrán ser garantizadas con recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF (Fortamun)

La operación del sistema está sujeta a que las entidades aprueben reformas en sus leyes, pues los gobiernos estatales son los que retienen los recursos por solicitud de la CNA, una vez acreditado el incumplimiento.

El Estado de México aprobó una reforma a su Código Financiero desde marzo pasado, lo que provocó controversias constitucionales de municipios como Ecatepec, Nezahualcóyotl, Atenco, Valle de Bravo, Tultepec, Tultitlán y Los Reyes La Paz.

Esos municipios están entre los mayores deudores a nivel nacional. A principios de 2008, la deuda de los organismos operadores de agua de todos los ayuntamientos mexiquenses ascendía a más de 13 mil millones de pesos.



3.- Marco Normativo Federal

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 2°

La seguridad pública es una **función a cargo** de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los **Municipios**, que tiene como **fin**es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la **prevención especial** y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 5°

Para efectos de la Ley se entenderá por:

II. **Bases de Datos Criminalísticas y de Personal:** Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás **necesarias para la operación del Sistema.**





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 5°

Para efectos de la Ley se entenderá por:

VIII. **Instituciones de Seguridad Pública:** a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;

X. **Instituciones Policiales:** a los cuerpos de **policía**, de vigilancia y custodia de los **establecimientos penitenciarios**, de **detención preventiva**, o de **centros de arraigos**; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 7°

Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución, las **Instituciones de Seguridad Pública** de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los **Municipios**, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, **deberán coordinarse para:**

I. Integrar el **Sistema** y **cumplir con sus objetivos y fines**

VI. **Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;**



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 7°

VIII.- Determinar **critérios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica** de las Instituciones de Seguridad Pública;

IX. Establecer y **controlar bases de datos criminalísticos y de personal**;

INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

01 jul 2011 | Nota Informativa





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 7°

XIII. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

XIV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 9°

Las Conferencias Nacionales, los consejos locales y demás instancias del Sistema, **observarán lo dispuesto en las resoluciones y acuerdos generales que emita el Consejo Nacional.**

En caso de contradicción entre las resoluciones y acuerdos generales adoptados por las conferencias, el Consejo Nacional determinará la que deba prevalecer.



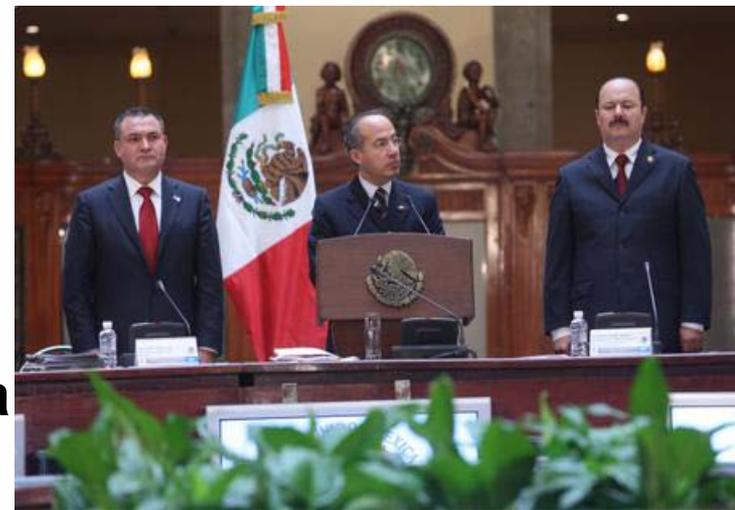


3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 12°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública se integra por:

- I. El **Presidente** de la República, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de **Gobernación**;
- III. El Secretario de la **Defensa Nacional**;
- IV. El Secretario de **Marina**;
- V. El Secretario de **Seguridad Pública**;
- VI. El **Procurador** General de la República
- VII. Los **Gobernadores** de los Estados;
- VIII. El **Jefe del Gobierno** del Distrito Federal, y
- IX. El **Secretario Ejecutivo** del Sistema.





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 14°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene como atribución:

III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de Seguridad Pública;

VII. Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública;

VIII. Resolver la cancelación de la ministración de las aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso a los municipios, por un periodo u objeto determinado, cuando incumplan lo previsto en la Ley, los Acuerdos Generales del Consejo o los convenios celebrados previo cumplimiento de la garantía de audiencia;



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 14°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene como atribución:

XV. Recomendar la remoción de los titulares de las instituciones de Seguridad Pública, previa opinión justificada del Secretariado Ejecutivo, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley;

XVI. Establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública;





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 21°

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación será el responsable de la certificación, la acreditación y el control de confianza, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

LA 'MÁQUINA DE LA VERDAD'

El polígrafo se basa en la asunción de que una persona es incapaz de mentir sin sufrir manifestaciones fisiológicas de tensión



FOTOGRAFÍA: "Los padres de ella" (DreamWorks, 2006)

GRÁFICO: GONZÁLEZ DE LAS HERAS

¿QUÉ MIDE EL POLÍGRAFO?

El aparato no detecta realmente si la persona miente o no, sino si se pone nerviosa en función de tres variables básicas:

Respiración

Neumógrafo

Los tubos rellenos de aire y enrollados alrededor del pecho y estómago detectan cambios en el ritmo respiratorio.

Presión sanguínea y ritmo cardíaco

Tensiómetro

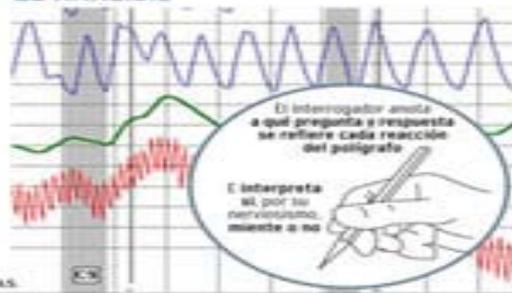
Un tensiómetro marca los cambios en la tensión y los posibles repentes en el ritmo cardíaco del interrogado.

Sudor

Galvanómetro

Un sensor detecta la conductividad eléctrica de la piel, que varía en función de la sudoración de la persona sometida al test.

EL ANÁLISIS





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 22°

Corresponde al **Centro Nacional de Certificación y Acreditación**, verificar que los **centros de evaluación y control de confianza** de la federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes:

I. Establecer **los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos**, tomando en consideración las recomendaciones, propuestas y lineamientos de las conferencias.

II. **Determinar las normas y procedimientos técnicos** para la evaluación de los servidores públicos;



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 22°

VI. **Verificar** periódicamente que los **Centros** de referencia **apliquen los procesos certificados**, conforme a los lineamientos y estándares que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación establezca.

IX. **Establecer los requisitos** que deben contener los **certificados Ministerial, Policial y Pericial** y **aprobar sus características**

Pruebas de
POLÍGRAFO



- Detector de Mentiras.
- Pruebas para Pre-Empleo.
- Pruebas de Honestidad.
- Verificaciones.





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 32°

La **Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal**, estará integrada por los Presidentes Municipales y titulares de las delegaciones del Distrito Federal:

- I. Dos Presidentes municipales, de cada Estado, designados por el Consejo Local de Seguridad Pública correspondiente
- II. Dos titulares de las Delegaciones del Distrito Federal serán nombrados por el Consejo Local de Seguridad Pública.

**CONFERENCIA NACIONAL
DE
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 33°

Son funciones mínimas de la Conferencia Nacional:

- II. Proponer y **aplicar políticas y programas de cooperación Municipal** en materia de Seguridad Pública;
- V. **Intercambiar experiencias y apoyo técnico** entre los municipios;
- VI. **Proponer políticas públicas** en materia de Seguridad Pública;
- VIII. **Promover** en el ámbito Municipal, la **homologación del Desarrollo Policial**



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 39° Apartado B

Corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. **Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;**

III. **Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario**

V. **Asegurar su integración a las bases de datos criminalísticos y de personal**





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 39° Apartado B

VII. Integrar y consultar en las bases de datos de personal de Seguridad Pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar en las Instituciones Policiales;

VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 39° Apartado B

XI. **Integrar y consultar la información** relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento, en las **bases de datos criminalísticos y de personal de Seguridad Pública**

XII. **Destinar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública exclusivamente a estos fines y nombrar a un responsable de su control y administración;**





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 41°

Las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;**
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;**



3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

Artículo 85°

- I. Las Instituciones Policiales **deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional** antes de que se autorice su ingreso a las mismas;
- II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y **mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza** respectivo;





3.- Marco Normativo Federal Ley del Sistema Nacional Seguridad Pública

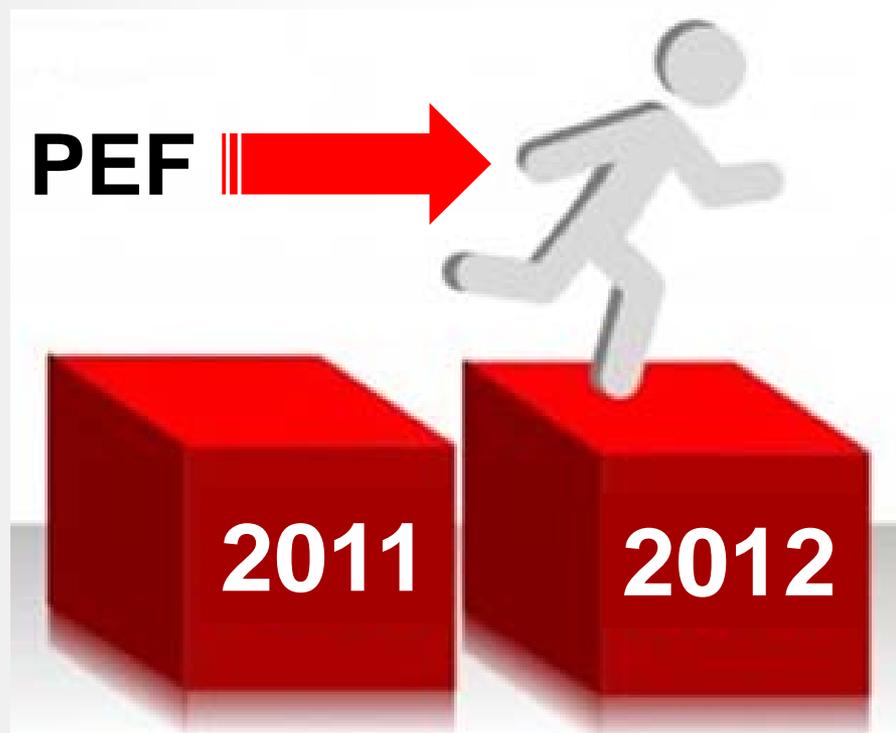
Artículo 85°

- III. **Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones Policiales si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;**
- IV. **Sólo ingresarán y permanecerán en las Instituciones Policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;**
- V. **La permanencia de los integrantes en las Instituciones Policiales está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;**



3.- Marco Normativo Federal

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012



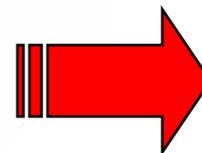
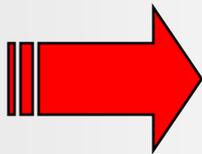


3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9

El ejercicio de los **recursos federales** aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser **transferidos a las entidades federativas**, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al **principio de anualidad**.

2012





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. I

El resultado de la **distribución** entre las entidades federativas que integran los **fondos del Ramo General 33** se presenta en el **Tomo IV del PEF**, con excepción de lo correspondiente al FASP, cuya distribución se realiza conforme al Art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. II

Los recursos federales **serán ministrados siempre y cuando** las entidades federativas y, en su caso, los municipios, **cumplan** con lo previsto en las **disposiciones aplicables**.

El estado o **municipio que se vea afectado** por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir **declaratorias de emergencia o de desastre**, contará con una prórroga de 30 días hábiles para efectuar el depósito de las **aportaciones** que le correspondan una vez publicada la declaratoria.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. II

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de los **municipios**, éstos deberán realizar las **aportaciones** de recursos que le correspondan en las **cuentas específicas** correspondientes, en un plazo **a más tardar de 40 días hábiles**, contados a **partir de la recepción de los recursos federales**.



Los **recursos federales** deberán ser **ministrados** de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y **de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo**.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. II

Las entidades federativas y, en su caso, **municipios**, en casos debidamente justificados, **podrán solicitar** a la dependencia o entidad correspondiente **una prórroga** hasta por **40 días hábiles**.

En caso de **incumplimiento** en la aportación de municipios; que no hayan sido ejercidos; o que éstos hayan sido **desviados** para propósitos distintos a los autorizados, se requerirá que **informen los motivos de tales incumplimientos**.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. III

A más tardar el **último día de marzo**, se revisarán y en su caso se **actualizarán los indicadores** para resultados de los fondos de aportaciones federales y de recursos convenidos con la federación.

Los **indicadores actualizados** deberán incluirse en los **informes trimestrales** señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. IV

Las **Entidades Federativas** informarán de forma **pormenorizada** sobre el **avance físico** de las obras y acciones respectivas, y en su caso, la diferencia entre el **monto transferido y erogado**, así como las **evaluaciones** que se hayan **realizado**.

La **ASF** y el **OFS** podrán tener **acceso** directo al **sistema** de la **SHCP** para verificar el cumplimiento de la entrega de la información, la **calidad** y la **congruencia** con la aplicación y los resultados obtenidos.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. IV

Los **recursos federales** transferidos **podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación** para comprobar que se hayan destinado los recursos a los fines autorizado, **se hayan cumplido los plazos** y condiciones establecidos para la aplicación de dichos recursos.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. V

Los recursos federales se sujetarán a **evaluaciones del desempeño** y sus **resultados** deberán **publicarse** en las páginas de **internet** de las entidades federativas, y cuando se cuente con ellas, en las páginas de los municipios.

Artículo 9 fracc. VI

Las dependencias y entidades **sólo podrán transferir recursos federales** a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, a través de las **Tesorerías** de las entidades federativas.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 9 fracc. X

Las entidades federativas a través del Sistema de Información de la SHCP deberán informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban **organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios**, con la información mínima siguiente:

- **Grado de avance en el ejercicio** de recursos ministrados
- **Recursos aplicados conforme a reglas de operación.**
- **Proyectos y metas** de los recursos aplicados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10° fracción I

La Secretaría de Finanzas del Estado **deberá publicar a más tardar el 31 de enero la distribución y calendario de ministraciones de las aportaciones federales destinadas para los municipios del Estado.**



Secretaría de Administración y Finanzas
 Ing. Gerardo Siller Cárdenas

ANEXO AL PERIODICO OFICIAL

miércoles 23 de diciembre de 2009

*PRESUPUESTO 2010
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
 MUNICIPIOS FORTAMUN 2010*

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010
MUNICIPIO DE AHUMADA	4,843,044
MUNICIPIO DE ALDAMA	8,209,675
MUNICIPIO DE ALLENDE	3,412,472
MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN	2,565,446
MUNICIPIO DE ASCENSION	9,247,500
MUNICIPIO DE BACHINIVA	2,413,055
MUNICIPIO DE BALLEZA	6,704,768
MUNICIPIO DE BATOPILAS	5,491,839
MUNICIPIO DE BOCOYNA	12,351,062
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	8,479,765
MUNICIPIO DE CAMARGO	19,496,481
MUNICIPIO DE CARICHI	3,459,552
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES	3,474,420
MUNICIPIO DE CORONADO	844,962
MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL	600,063
MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC	55,663,819
MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI	1,996,770
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	313,367,252
MUNICIPIO DE CHINIPAS	3,085,391
MUNICIPIO DE DELICIAS	52,535,892
MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ	1,077,058
MUNICIPIO DE EL TULE	750,802
MUNICIPIO DE GALEANA	1,558,596



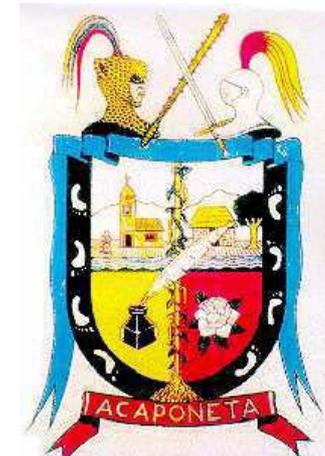


3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10° fracción I

Las entidades federativas instrumentarán las **medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores** en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.

¿ÁGIL?





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10° fracción III

El Gobierno Estatal deberá informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibirán y administrarán los recursos del respectivo fondo de aportaciones federales; en todo caso, contarán únicamente con una cuenta por cada fondo.

Será en una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

CUENTA PÚBLICA 2008 NAYARIT BAHIA BANDERAS

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

En la revisión de la obligación por parte del municipio de establecer una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del fondo, depositó las ministraciones correspondientes al periodo comprendido del mes de enero al mes de septiembre de 2008 por 26,657.2 miles de pesos en otra cuenta bancaria de Banamex, la cual se abrió en el ejercicio 2007, donde **se mezclaron los recursos con los remanentes de ejercicios anteriores sin que cuenten con controles para su identificación.**



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10 fracción III

La cuenta bancaria específica en la que se manejen los recursos del Fondo **no podrá incorporar:**

1. **Remanentes** de otros ejercicios presupuestales.
2. **Aportaciones** que realicen los **beneficiarios.**





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Adicionalmente el Gobierno Municipal deberá observar lo siguiente:

Artículo 10° fracción III inciso a)

Mantener **registros específicos** de cada fondo **actualizados, identificados y controlados,** así como la **documentación original** que justifique y compruebe e





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

EL UNIVERSAL.com.mx

Ediles usan facturas apócrifas: auditor

Miércoles 28 de
septiembre de
2011

Dinorath Mota
Corresponsal | El Universal

PACHUCA. El auditor superior de Hidalgo, Rodolfo Picazo Molina, denunció que “algunos” ediles presentaron facturas y documentos apócrifos que adquirieron en la plaza de Santo Domingo, de la ciudad de México, para aprobar las auditorías de 2009.



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10° fracción III inciso b)

Abstenerse de realizar **transferencias** entre **fondos** y hacia cuentas de otro tipo de recursos que manejen los estados y municipios.

Artículo 10° fracción III inciso c)

Cancelar la documentación comprobatoria con la **leyenda operado** y el **nombre del fondo** o programa respectivo

Transferencia Electrónica



LOGO EMPRESA

CANTO
R.F.C.
DIRECCIÓN

MUNICIPIO CON LETRA

**OPERADO
FORTAMUN
SUBSEMUN**

VALIDAR TOTAL



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10 fracción III d)

El **registro contable, presupuestario y patrimonial** de las operaciones realizadas con los recursos de los fondos de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios **se deberá realizar conforme a la normativa aplicable.**



Artículo 10 fracción III e)

Iniciar con los trámites para que a más tardar el **31-12-2012** todos los pagos de las tesorerías locales **se realicen mediante transferencias electrónicas** para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10 fracción III f)

El Gobierno del Estado **deberá coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas**, y las instancias fiscalizadoras competentes, verificarán que los recursos se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables. c

Artículo 10 fracción IV

Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 10 fracción VI

Reportar en los **informes trimestrales** el destino de los recursos del FORTAMUN-DF, **especificando** cada una de las **obligaciones financieras solventadas**, los **pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua** y de las acciones realizadas para atender las **necesidades vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes.

Artículo 10 fracción VII

Se promoverá que por lo menos el **20 por ciento** de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**), **se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.**





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 11

El **objetivo del SUBSEMUN** es fortalecer el desempeño de los municipios en sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El **subsidio se destinará para los conceptos y conforme a las reglas** que establezca el Ejecutivo Federal, con el propósito de **profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública** en los municipios, así como **mejorar la infraestructura** de las corporaciones, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

En materia de **prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 20%** de los recursos



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 11

Se dará a conocer a más tardar el **15 de enero en el DOF la lista de los municipios elegibles** para el otorgamiento del subsidio, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios:

- Número de **habitantes**
- **Incidencia delictiva**



Asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, **zonas fronterizas**, municipios conurbados, así como a **grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva.**



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 11

Entre los municipios elegibles deberán considerarse, al menos, tres de cada entidad federativa.

Se establece como fecha límite el **último día hábil de febrero para suscribir convenios específicos** con las respectivas entidades federativas y sus municipios elegibles.

Los convenios deberán considerar:

1. **Acciones programáticas** concertadas
2. **Mecanismos** para la **adquisición** de equipamiento y **procedimientos de profesionalización**
3. El compromiso de los Estados de **entregar el subsidio** y sus rendimientos financieros a más tardar **5 días hábiles** posteriores a la recepción del recurso.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 11

4. Establecimiento de **cuentas bancarias específicas** para la fiscalización de los recursos.
5. **Registrar** los recursos e **informar en la Cuenta Pública** local y demás informes que la normatividad establezca.
6. La obligación de los municipios de **informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública** sobre las acciones realizadas
7. **Reportar** en los **informes trimestrales** lo siguiente:
 - **Ejercicio, destino** y resultados obtenidos
 - **Disponibilidades** financieras
 - Presupuesto **comprometido, devengado y pagado**



3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 11

El Ejecutivo Federal operará un **sistema de información** en el cual, con desglose mensual, se **publicarán las fechas en que transfirió los recursos** a las entidades federativas para su entrega a los municipios.

Los **municipios incorporarán** al sistema la **fecha en que recibieron los recursos**, la fecha en la que **éstos fueron finalmente ejercidos**, así como los **destinos y conceptos específicos** en los cuales fueron aplicados los recursos.





3.- Marco Normativo Federal PEF 2012

Artículo 33 fracc. III inc. a)

Los **programas con reglas de operación** deberán considerar en su papelería y documentación oficial la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



2.- Marco Normativo Federal

ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD

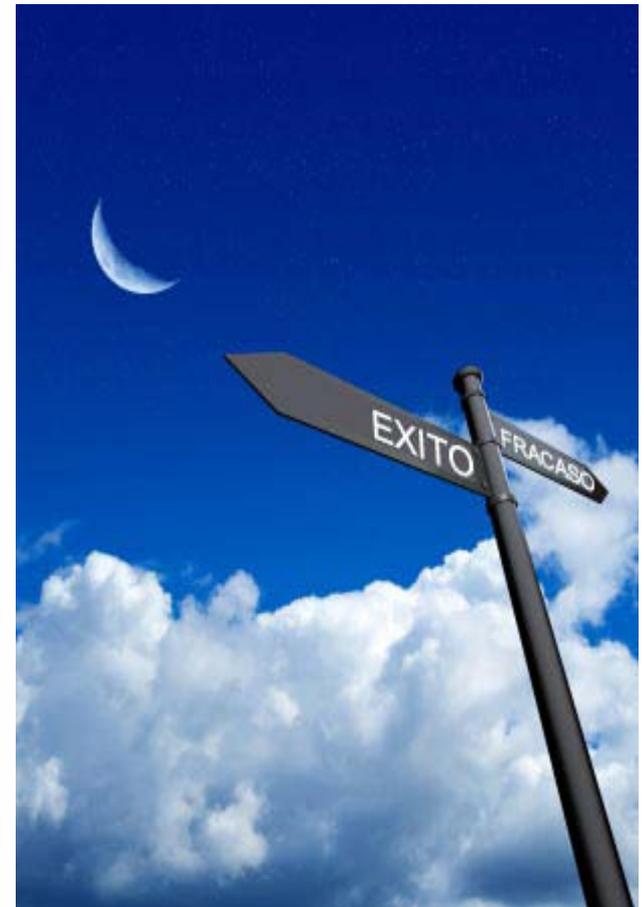




2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del **25 de Agosto de 2008**, como resultado de la 23° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **estableciendo las siguientes premisas:**

- **Cada compromiso** particular suscrito por los firmantes del acuerdo **deberá hacerse del conocimiento de la sociedad e incluirá mecanismos transparentes de rendición de cuentas**, con base en un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación.





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

- **Es necesaria la participación de una instancia ciudadana con amplio respaldo público y social, para que dé seguimiento y evalúe el cumplimiento de los acuerdos mediante indicadores de gestión.**
- **El acuerdo debe tener una vigencia de largo alcance que trascienda la temporalidad del encargo de quienes lo suscriben.**

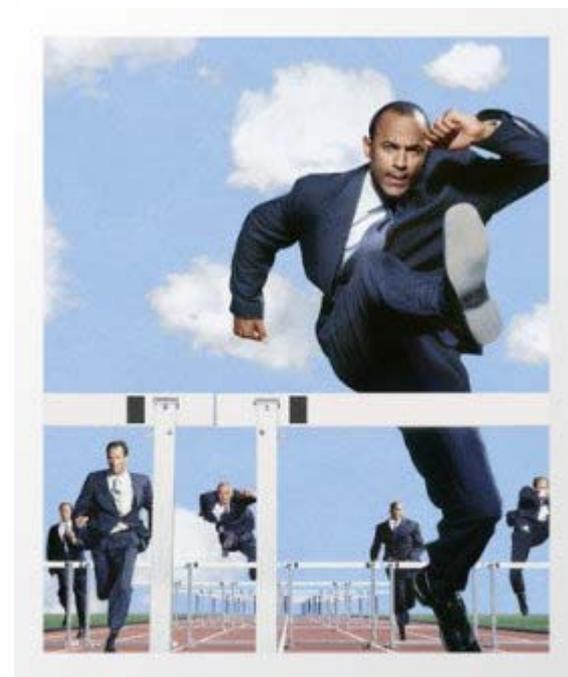




2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 1°

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad **es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano** y los sectores privado y social, a fin de que **cada uno desarrolle**, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, **acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.**





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 6°

Las Asociaciones de Alcaldes se comprometen a promover entre sus miembros los siguientes objetivos:

LIII. Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia

- Se comprometen a desarrollar **mecanismos de selección y capacitación de los elementos de la policía municipal** y de sus propios mandos. **Tiempo de ejecución: un año.**
- Se comprometen a sujetar a **evaluación permanente y a controles de confianza al personal de la policía municipal** y centros de readaptación social. Este punto será obligatorio para todos los municipios. **Tiempo de ejecución para los municipios en SUBSEMUN : un año**





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 6°

LIII. **Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Se comprometen a **condicionar la permanencia de los policías a la aprobación de evaluaciones de control de confianza.** **Tiempo de ejecución: un año.**
- Se comprometen a instaurar un **sistema de profesionalización y servicio civil de carrera** para regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y retiro de los policías. **Tiempo de ejecución: un año.**



2.- Marco Normativo Federal

Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 6°

LIV. Interconexión a los sistemas y protocolos de Plataforma México para el registro, acceso y análisis de información sustantiva

- Se comprometen a **conformar bases de datos** de: estado de fuerza, equipamiento e infraestructura, así como a incorporar la información municipal con sistemas y metodología homologados; **además de aplicar el Informe Policial Homologado.**

Tiempo de ejecución: seis meses para los 150 municipios del SUBSEMUN.

Tiempo de ejecución para el resto de los municipios: dos años.



2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 6°

LVI. Actualizar y regularizar los permisos colectivos de portación de armas de fuego y registro del personal en el kardex de la Plataforma México

- **Se comprometen a regularizar las licencias colectivas de portación de armas de fuego para que únicamente el personal en activo esté amparado en la licencia colectiva. Tiempo de ejecución: seis meses.**

EN TIJUANA.-” Multan a SSPM por caso Hank -”,DOS DE SUS ESCOLTAS SON POLICIAS COMERCIALES Y PORTABAN ARMAS DEL AYUNTAMIENTO BAJO LICENCIA COLECTIVA

Publicado el 29 junio, 2011 por comondu





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Artículo 6°

LIX. Establecer indicadores de evaluación y seguimiento.

- Se comprometen a **crear indicadores de medición del desempeño de las instituciones policiales** y de procuración de justicia, coincidentes con la metodología de indicadores nacionales, con participación de instancias ciudadanas.
Tiempo de ejecución: seis meses.





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

Municipios que faltan por cumplir los 10 compromisos incluidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad

HACER SELECCIÓN MÁS RIGUROSA DE POLICÍAS

10
Municipios



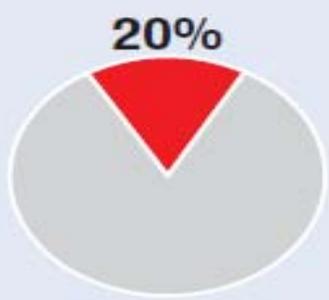
EVALUAR Y APLICAR CONTROLES DE CONFIANZA

6
Municipios



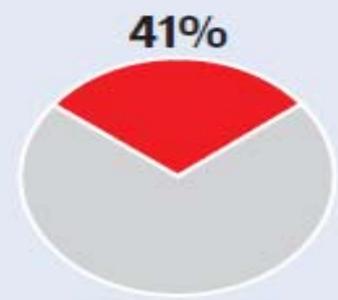
CONDICIONAR PERMANENCIA DE POLICÍAS A CONTROLES

38
Municipios



INSTALAR SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO POLICIAL

79
Municipios





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

SUMINISTRAR INFORMACIÓN A BASES DE DATOS NACIONALES



HOMOLOGAR PROTOCOLOS DE OPERACIÓN



REGISTRAR PERSONAL CON ARMAS



ACTUALIZAR NORMAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD





2.- Marco Normativo Federal Acuerdo Nal. Seguridad, Justicia y Legalidad

CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO

41
Municipios

21%



REASIGNAR RECURSOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD

28
Municipios

14%





2.- Marco Normativo Federal

SESION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS





RECESO





4. – Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)





4. – FORTAMUN

4.1. Antecedentes

En el año de **1997** se presentó la iniciativa para modificar la **Ley de Coordinación Fiscal**, con el objetivo de crear el Ramo General 33, misma que **originalmente no consideraba la creación del FORTAMUN-DF** como lo conocemos actualmente.

Durante la discusión en **el congreso**, se **aprobó** la constitución de un fondo destinado para fortalecer la operación de los municipios, denominándolo fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y del distrito federal, y se tomaría como referencia para la **asignación de recursos el 2.5% de la recaudación federal participable (RFP)**, sin embargo para el **año 1998**, la asignación autorizada fue equivalente al **1.5% de la RFP**.





4. – FORTAMUN

4.1. Antecedentes

Para el año **1999 se excluye de este fondo al Distrito Federal**, y por consecuencia **se modificó su nombre** a fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, así como la base de cálculo utilizada para la asignación de recursos que ascendió al **2.35% de la RFP**.

El Distrito Federal continuo marginado de este fondo durante 2 años y es **hasta el año 2001** cuando **se reincorpora a las delegaciones que integran el D.F.**, modificando el nombre del fondo como actualmente se conoce: fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del distrito federal.



4. – FORTAMUN

4.2. – Criterios de Distribución (FORTAMUN)





4. – FORTAMUN

4.2. Criterios de Distribución

El artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se tomará como referencia para asignar los recursos del FORTAMUN-DF el **2.35% de la Recaudación Federal Participable**, estimada en la ley de ingresos de la federación de cada año.

Adicional a los recursos anteriores, **para las delegaciones en el D.F.** se programarán recursos equivalentes al **0.2123% de la Recaudación Federal Participable**, estimada de igual forma que la asignación para municipios





4. – FORTAMUN

4.2. Criterios de Distribución

Por otra parte, la distribución por entidad federativa se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley de coordinación fiscal, el cual establece que **se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes en cada entidad federativa**, con base en la información estadística más reciente del INEGI.

En el caso de los recursos destinados para las delegaciones, **el 75% se asignará conforme a la población residente y el 25% en función de la población flotante**, de acuerdo con las cifras que también publique el INEGI.



4. – FORTAMUN

4.2. Criterios de Distribución

INFORMADOR.COM.MX

Guadalajara pierde población y también recursos federales



A Tlajomulco se sumaron 293 mil personas entre 2000 y 2010, por lo que es el más beneficiado en la repartición del Fortamun.

• Tlajomulco, el más beneficiado

El área metropolitana recibirá mil 872 millones de pesos del Fortamun, pero el reparto está frenado por la impugnación del Ayuntamiento tapatío

GUADALAJARA, JALISCO (05/DIC/2011).- Si el Municipio de Guadalajara, con su éxodo de habitantes a zonas periféricas, se volvió uno de los más afectados en la nueva distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), hubo otros que, en cambio, ganaron. Y en primer lugar está el caso de Tlajomulco de Zúñiga.

Mientras Guadalajara veía reducida su población total, el Municipio de Tlajomulco, en un fenómeno contrario, la incrementaba considerablemente. De esta manera, de 2000 a 2010, cuando la capital del Estado

perdió 151 mil 130 habitantes, el vecino ganó 293 mil 007 para llegar a 416 mil 626 personas.





4. – FORTAMUN

4.3. – Presupuesto 2011 (FORTAMUN)





4. – FORTAMUN

4.3. Presupuesto 2011

Millones de pesos

Lugar Nacional FORTAMUN	2010	2011	%
TOTAL	42,417.9	47,618.0	12.3
1° México	5,851.1	6,406.0	9.5
2° Distrito Federal	3,514.6	3,945.4	12.3
3° Veracruz	2,866.4	3,224.6	12.5
4° Jalisco	2,765.1	3,103.0	12.2
5° Puebla	2,227.6	2,439.7	9.5
10° Oaxaca	1,397.8	1,605.0	14.8
20° Tabasco	807.8	945.1	17.0
29° Nayarit	381.8	458.0	20.0
32° Baja California Sur	223.3	268.9	20.4



4. – FORTAMUN

4.3. Presupuesto 2011

ANEXO AL PERIODICO OFICIAL

miércoles 23 de diciembre de 2009

El FORTAMUN-DF se ministra en **12 parcialidades** durante el transcurso de cada ejercicio presupuestal y los **gobiernos estatales tienen la obligación de publicar**, a más tardar el 31 de enero de cada año en el periódico oficial, **las variables y formulas utilizadas para distribuir los recursos**, las cuales deberán estar **en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio** o demarcación territorial del D. F.

PRESUPUESTO 2010
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
 MUNICIPIOS FORTAMUN 2010

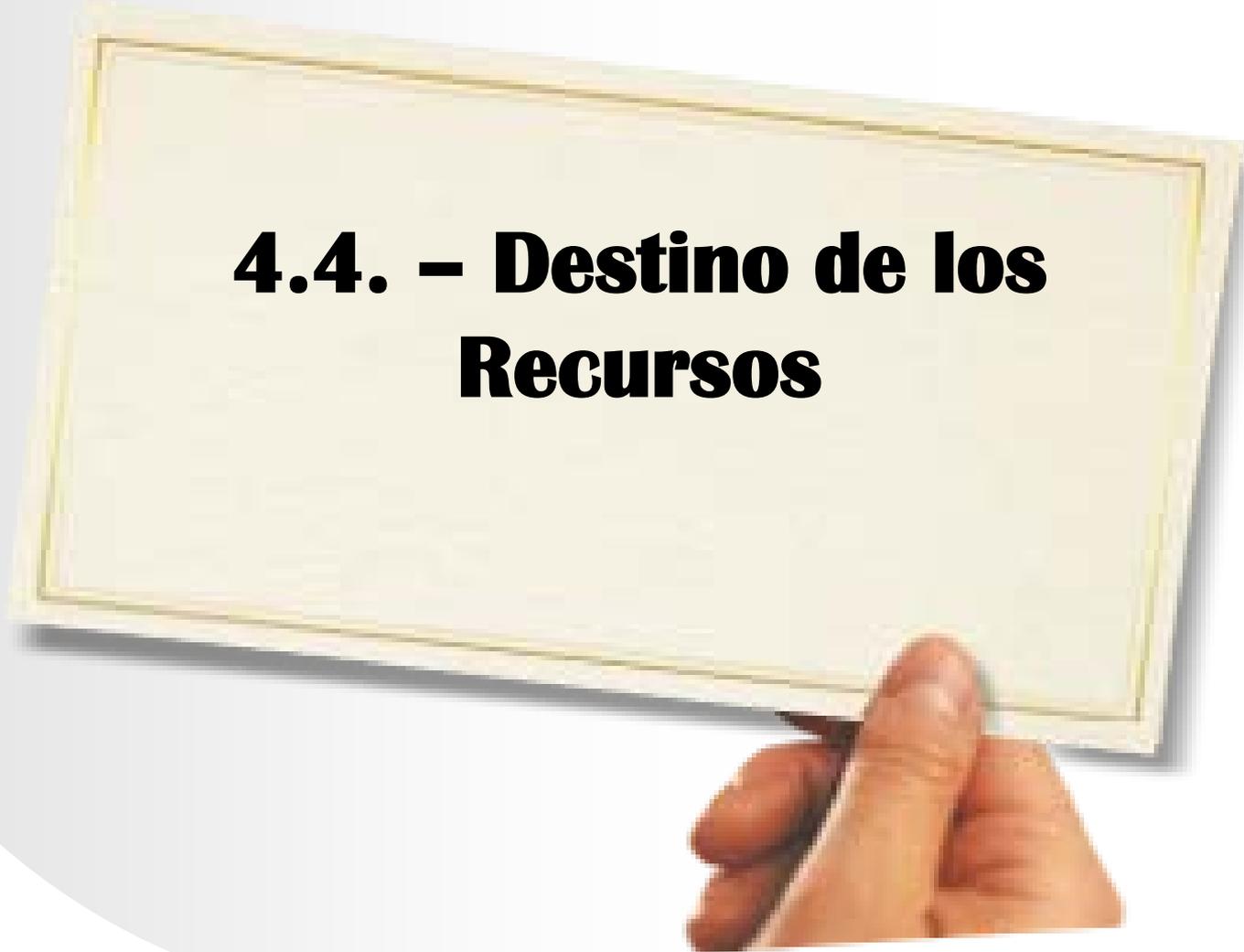
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010
MUNICIPIO DE AHUMADA	4,843,044
MUNICIPIO DE ALDAMA	8,209,675
MUNICIPIO DE ALLENDE	3,412,472
MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN	2,565,446
MUNICIPIO DE ASCENSION	9,247,500
MUNICIPIO DE BACHINIVA	2,413,055
MUNICIPIO DE BALLEZA	6,704,768
MUNICIPIO DE BATOPILAS	5,491,839
MUNICIPIO DE BOCOYNA	12,351,062
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	8,479,765
MUNICIPIO DE CAMARGO	19,496,481
MUNICIPIO DE CARICHI	3,459,552
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES	3,474,420
MUNICIPIO DE CORONADO	844,962
MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL	600,063
MUNICIPIO DE CUAUTEMOC	55,663,819
MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI	1,996,770
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	313,367,252
MUNICIPIO DE CHINIPAS	3,085,391
MUNICIPIO DE DELICIAS	52,535,892
MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ	1,077,058
MUNICIPIO DE EL TULE	750,802
MUNICIPIO DE GALEANA	1,558,596





4. – FORTAMUN

4.4. – Destino de los Recursos





4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

El FORTAMUN-DF es el fondo del Ramo General 33 que **tiene la menor cantidad de restricciones para su ejercicio**, en virtud de que la ley de coordinación fiscal establece en su **artículo 37** que los municipios y delegaciones del D.F. destinarán los recursos del fondo para la **satisfacción de los requerimientos**, dando **prioridad** a los siguientes rubros:

- Cumplimiento de **obligaciones financieras**
- Pago de **derechos** y aprovechamientos por concepto **de agua**
- Atención de **necesidades** directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Gastan 5.7 millones de pesos en 2010

Pagan en Guadalajara asesoramientos 'patito'

Consultas inverosímiles

Estas son algunas de las asesorías que fueron pagadas por los regidores tapatíos:



Nombre:

Dulce Roberta
García (PRI)

Asesoría:

Acuerdo para
implementar una
feria anual de Arte-
sanía Municipal
en el Parque de

las Estrellas. Iniciativa para la creación e implementación de un programa de atención a la indigencia, con la gestión de recursos provenientes de donativos y subvenciones para gestionar la creación de casa y albergues.

Asesor: María Magdalena Soriano Rubio.

Costo: \$100,000



Nombre:

Vanessa Pérez
Rubí (PAN)

Asesoría:

Revisión, recaba-
ción de documen-
tos, redacción
y presentación
de demanda ante

el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco. Análisis del auto en el cual no admiten la demanda. Redacción del recurso ante la sala del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco.

Asesor: Leticia Cardona Rodríguez.

Costo: \$80,000



Nombre:

Gamaliel de Jesús
Ramírez Andrade
(PVEM)

Asesoría:

Elaboración
del dictamen
para otorgar
reconocimiento

a la gomista Lorena Ochoa. Proyecto de dictamen para iniciativa para colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco. Trabajo en el perfeccionamiento del Reglamento interior de IMAJ.

Asesor: Consejo de Productores de Maíz del Estado de Jalisco AC.

Costo: \$25,000





4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Aprueba Cabildo fresnillense la compra de cinco camiones recolectores de basura

El Sol de Zacatecas
24 de agosto de 2011

Redacción

Fresnillo, Zacatecas.- Este miércoles, en Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada por Juan García Páez, Presidente Municipal de Fresnillo, se aprobó la adquisición de 5 Camiones Recolectores de basura, así como la modificación presupuestal de 5.4 millones del Ramo 33 Fondo IV, de Ejercicio Fiscal 2011.

Con fundamento en Ley Orgánica del Municipio y el Código Municipal Reglamentario el Alcalde citó a los integrantes del Ayuntamiento a fin de emprender acciones de vital importancia para generar mejores condiciones de vida de los habitantes de Fresnillo.



Se aprobó la adquisición de 5 Camiones Recolectores de basura, así como la modificación presupuestal de 5.4 millones del Ramo 33 Fondo IV, del Ejercicio Fiscal 2011. Foto: El Sol de Zacatecas



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Entregan láminas a 97 productores

El edil de Tecamachalco, Rubén Jesús Balcázar Juárez, entregó aportaciones para la rehabilitación de infraestructura pecuaria a 97 productores quienes recibieron 14 láminas para cubrir una superficie de 42 metros cuadrados.

En este ejercicio de corresponsabilidad por parte del gobierno municipal donde este aportó una cantidad y los productores aportaron 800 pesos para recibir este apoyo del Ramo 33 y de Fortamun 2011, donde se contó con la presencia del edil de Tecamachalco, los regidores Marisol Valencia Valencia, Perla Adriana Guzmán Rodríguez, Marino García Navarro, Manuel Maldonado Palacios y el director general de Fomento Económico y Desarrollo Agropecuario, Enrique Zunzunegui.

En total se entregaron mil 358 láminas con una inversión de 200 mil pesos del Ramo 33 y 77 mil 600 pesos aportación de los productores agropecuarios beneficiados, buscando fortalecer las cifras que demuestran que Tecamachalco es el municipio numero uno a nivel estado que invierte en el campo y por consecuencia la misión principal de esta administración es apoyar a los productores agrícolas.



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Destinará Santa recursos de Ramo 33 para víctimas de inseguridad

Por: El Porvenir / Alejandro Silva Martínez, Viernes, 16 de Septiembre de 2011

Monterrey, NL.- Parte de los recursos federales del Ramo 33 que recibió el municipio de Santa Catarina se destinarán a un fondo de apoyo para las víctimas de la violencia generada por el crimen organizado, una vez que el Cabildo aprobó el destino del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Los regidores aprobaron dos millones 587 mil 751 pesos como una primera parte del fondo de ayuda a ciudadanos que hayan sido afectados directamente por un acto violento, además de apoyar con terapia psicológica a quien lo requiera.

“No son muchos (los actos violentos) en Santa Catarina, en comparación con otros municipios sin embargo sí están siendo apoyados con sillas de ruedas, con gastos médicos, con despensas, con terapias, son aproximadamente un gasto de un millón y medio de pesos”, detalló el alcalde Gabriel Navarro Rodríguez.





4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Alcalde en Durango pagó rescate con erario, denuncian

Un diputado local afirmó que el edil de Otáez, Jaime Estrada Corral, utilizó dinero para pagar un plagio, y sin precisar cantidades, mencionó que es grande el desfalco que se presenta en esta demarcación

El diputado local Adrián Valles Martínez denunció que la cuenta pública el ejercicio fiscal 2010 del municipio de Otáez presentó inconsistencias debido a que fueron desviados recursos públicos para el pago del rescate de un familiar del alcalde de esta demarcación que fue secuestrado.





4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

SE PUEDE FINANCIAR CON EL FORTAMUN?

Denuncian a edil de Mérida por concierto de Shakira

El secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) , Daniel Ávila Ruiz, denunció ante la **PGR** a la alcaldesa de Mérida, **Angélica Araujo Lara**, por el concierto de la colombiana **Shakira**.

Los delitos de los que la acusa son posible **desvío de recursos** públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, peculado y los demás que resulten.

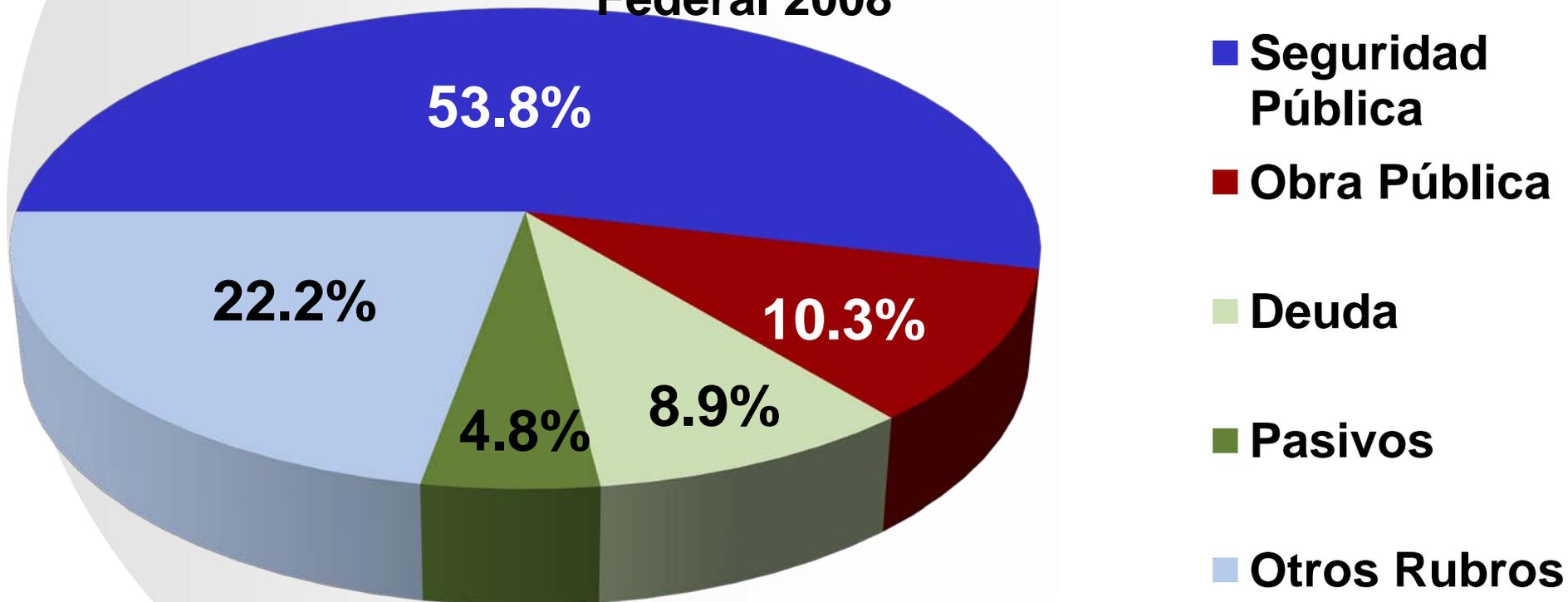
El legislador federal del Partido Acción Nacional (PAN) interpuso la denuncia por la presunta utilización de recursos etiquetados por la federación, a través del Fondo de Fortalecimiento Municipal, contemplado en el ramo 33.



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

Distribución del Presupuesto Ejercido de los Municipios Fiscalizados directamente por la ASF en la Cuenta Pública Federal 2008



Obligaciones Financieras





4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

CUMPLIO CON LAS PRIORIDADES DEL FORTAMUN?

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ

IMPORTES EJERCIDOS POR RUBRO

Cuenta Pública 2008

(Miles de Pesos)

DESTINO	IMPORTE PAGADO AL 31 DE JULIO DE 2009	PORCENTAJE
Seguridad pública	18,226.0	30.7%
Obra pública	11,308.1	19.0%
Otros requerimientos:		50.3%
Convenio de salud (Seguro Popular)	3,000.0	
Adquisición de maquinaria y equipo	3,630.2	
Pago de alumbrado público	7,469.5	
Estímulos a la educación	3,759.9	
Plantillas del sector salud	2,718.7	
Otros	9,307.3	
Total	59,419.7	100.0%

FUENTE: Programa Operativo Anual y Registros Contables.



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

CUMPLIO CON LAS PRIORIDADES DEL FORTAMUN?

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Concepto	Número de obras y acciones	Gasto ejercido	%
Pago de pasivos	6	1,423.5	2.5
Seguridad pública	24	10,828.6	19.1
Obra pública	119	25,447.2	44.9
Otros rubros (Adquisiciones, mantenimiento de seguridad pública, crédito para adquisiciones y aportaciones a otros programas)	43	18,984.5	33.5
Total	192	56,683.8	100.0



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

CUMPLIO CON LAS PRIORIDADES DEL FORTAMUN?

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO
 MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Rubro	Inversión a mayo 2009	%
Seguridad Pública	64,299.1	32.1
Obligaciones Financieras:	61,958.2	30.9
• Pago Pasivos	3,358.2	1.7
• Pago de Deuda Pública	58,600.0	29.2
Otros Requerimientos:	74,240.3	37.0
• Obra Pública	42,809.8	21.3
• Adquisiciones	1,600.4	0.8
• Energía Eléctrica	20,996.1	10.5
• Transferencias a Programa Hábitat	8,832.1	4.4
• Comisiones Bancarias	1.9	0.0
Total	200,497.6	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2008; estados financieros e información proporcionada por el gobierno del municipio de Chimalhuacán, Estado de México.



4. – FORTAMUN

4.4. Destino de los Recursos

CUMPLIO CON LAS PRIORIDADES DEL FORTAMUN?

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31- 12-08	%	Importe ejercido al 16-06-09	%	Muestra auditada	%
Seguridad pública	2,645.5	4.8	2,650.2	4.8	2,640.0	4.8
Obligaciones financieras	36,682.9	66.5	36,682.9	66.5	33,683.0	61.1
Satisfacción de sus requerimientos	10,135.9	18.4	12,558.8	22.8	4,167.5	7.5
Total	49,464.3	89.7	51,891.9	94.1	40,490.5	73.4

FUENTE: Cuenta pública 2008 y auxiliares contables del municipio de Piedras Negras, Coahuila.





4. – FORTAMUN



4.6. – Banderas Rojas para Municipios de Nayarit





4. – FORTAMUN

NAYARIT 3ER TRIMESTRE 2011

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (Tercer Trimestre 2011)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios (millones de pesos)				
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido	
Municipio Santa Maria del Oro					
Aportación Municipal para Programa Tu Casa Ejercicio 2011	1.0	1.0	1.0	1.0	100%
Municipio San Blas					
Aportacion municipal para obras referente al Programa tu casa	0.9	0.9	0.9	0,9	100%



4. – FORTAMUN

CHIHUAHUA 2011

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Total Anual
				13
1	2	3	4	13
CONSTRUCCION TEMPLO EN COL. MORELOS	21-DELICIAS	COLONIA MORELOS (CUATRO VIENTOS)	RURAL	842,788
APORTACIÓN AL PROGRAMA HABITAT	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	99,500
APORTACION A PROGRAMA INE	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	348,366
VARIAS OBRAS	11-CAMARGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4,935,960
APORT A OBRAS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	19-CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	URBANO	8,088,628
CONSTRUCCION DE USOS MULTIPLES EN TEMPLO IGNACIO ALLENDE	34-IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	250,000



4. – FORTAMUN

CHIHUAHUA 2011

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Total Anual
				13
1	2	3	4	13
REMDELACION SALON EMPRESARIAL CANACO	21-DELICIAS	DELICIAS	URBANO	70,000
RECONSTRUCCION DEL TEMPLO EL REFUGIO II ETAPA	31-GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	111,098
OBRAS DIVERSAS	63-TEMÓSACHI	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	414,807
REHABILITACION DE CAPILLA	31-GUERRERO	TONACHI	RURAL	13,831
IGLESIA EN EL TULE	61-SATEVÓ	EL TULE	RURAL	104,187
ELECTRIFICACION IGLESIA PUERTO DE PINTAS	16-LA CRUZ	PUERTO DE PINTAS	RURAL	93,793
PAVIMENTACION C. LA IGLESIA	16-LA CRUZ	MORIELE	RURAL	64,448



4. – FORTAMUN

4.7. – Principales Irregularidades





4. – FORTAMUN

4.5. Principales Irregularidades

De acuerdo con la Cuenta Pública 2009, las principales observaciones con un impacto financiero son las siguientes:

En 11 municipios se efectuó el **traspaso de recursos del fondo a otras cuentas bancarias** por 118,694.9 miles de pesos.

En 10 municipios y 1 demarcación territorial **no se presentó documentación comprobatoria de las erogaciones** o ésta no contiene los requisitos fiscales por 70,775.7 miles de pesos.

En 7 municipios y 1 demarcación territorial se encontraron **pagos indebidos al personal de seguridad pública** por 14,013.3 miles de pesos, consistentes en faltas y suspensiones no descontadas, pagos posteriores a la baja, prestaciones de retiro superiores a las establecidas en las disposiciones aplicables y por la falta de firma de listas de asistencia.



4. – FORTAMUN

4.5. Principales Irregularidades

En 6 municipios **no se aplicaron penas convencionales** por 1,146.9 miles de pesos.

En 2 municipios **se detectaron remodelaciones a centros de culto religioso** por 690.3 miles de pesos.

En 11 municipios y 2 demarcaciones territoriales se observaron **volúmenes de obra y conceptos de obra pagados y no ejecutados**, y duplicidad de pago en conceptos de obra por 25,841.1 miles de pesos.

En 2 municipios **se retuvo el Impuesto Sobre la Renta** por 8,847.5 miles de pesos, **el cual no fue enterado** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



4. – FORTAMUN

4.5. Principales Irregularidades

En **ningún caso** de los municipios auditados en el 2009 informaron a los **Órganos de Fiscalización** sobre la **cuenta bancaria aperturada** para el manejo de los recursos del Fondo.

En 15 revisiones practicadas directamente por la ASF **no se informó a la población sobre los recursos recibidos**, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados. Adicionalmente, en 4 revisiones no se informó al inicio del ejercicio, y en 2 más, no se informó sobre los resultados alcanzados. Finalmente, 15 municipios **no publicaron en su página de Internet ni en el medio local oficial de difusión los informes trimestrales proporcionados a la SHCP**, y en 2 auditorías, la difusión fue parcial.



4. – FORTAMUN

4.5. Principales Irregularidades

Inhabilitan a ex servidores públicos

El gobierno municipal de Atizapán se mantiene atento al proceso de archivo

Aplican sanciones por el mal uso de recursos públicos federales

La contraloría municipal de Atizapán de Zaragoza inhabilitó por diez años al ex tesorero, Alberto Torres Almeida, y al ex secretario del Ayuntamiento, Wilfrido Torres González, por su responsabilidad en el extravío de 52 millones de pesos de fondos federales, que en la gestión 2006-2009 fueron colocados ilegalmente en la Bolsa de Valores.

La contraloría municipal de Atizapán de Zaragoza inhabilitó por diez años al ex tesorero, Alberto Torres Almeida, y al ex secretario del Ayuntamiento, Wilfrido Torres González, por su responsabilidad en el extravío de 52 millones de pesos de fondos federales, que en la gestión 2006-2009 fueron colocados ilegalmente en la Bolsa de Valores.

David Castañeda Delgado, presidente municipal de Atizapán, dijo que en lo que respecta al ex alcalde, Gonzalo Alarcón Bárcena, quien también está involucrado en este manejo irregular de dinero público, existe una denuncia ante la PGR que presentó la Auditoría Superior de la Federación “y ahora ya le toca al Ministerio Público Federal dar el último dictamen”.





5. – Convenios Federales





5.-Convenios Federales Características Generales

1. Se **formalizan durante los primeros meses del ejercicio fiscal**, con el propósito de facilitar su ejecución por parte de las entidades federativas y municipios.
2. **Señalan** el programa del que se desprende el recurso que se transfiere, y por tanto los **objetivos que se pretenden alcanzar**.
3. Establecen las **aportaciones financieras** de los gobiernos involucrados: federal, estatal y/o municipal.
4. Incluyen **medidas de transparencia** en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.





5.-Convenios Federales Características Generales

5. Establecen los **plazos y calendarios de entrega de los recursos** que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.
6. Se estipulan las **metas a alcanzar** con los recursos descentralizados.
7. Los recursos públicos federales no pierden su naturaleza por ser transferidos, y por tanto **se depositan en cuentas bancarias específicas** que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.





5.-Convenios Federales Reglas de Operación

- A. Presentación y Antecedentes**
- B. Objetivos Generales y Específicos**
- C. Lineamientos Generales**

- Cobertura
- **Población Objetivo**
- Características de los apoyos (tipo y monto)
- Beneficiarios
- Criterios y Procedimientos de Selección
- **Elegibilidad**
- Requisitos
- Derechos
- **Obligaciones**
- Sanciones (causas de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de la ministración de recursos).





5.-Convenios Federales Reglas de Operación

D. Lineamientos Específicos

- **Coordinación Institucional**
- **Instancias Ejecutoras**
- **Instancias Normativas**
- **Instancias de Fiscalización**



E. Mecánica de Operación

- **Difusión**
- **Promoción**
- **Ejecución**
- **Contraloría Social**
- **Acta de Entrega Recepción**





5.-Convenios Federales Reglas de Operación

F. Informes Programático-Presupuestales

- Avances Físicos y Financieros
- Cierre del Ejercicio
- Recursos no devengados

G. Evaluación

- Interna
- Externa
- Indicadores de Resultados
- Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados



INFORME TRIMESTRAL
SOBRE LA SITUACIÓN
ECONÓMICA, LAS FINANZAS
PÚBLICAS Y LA DEUDA
PÚBLICA

- ▶ 2011
- ▶ **2010**
- ▶ 2009
- ▶ 2008
- ▶ 2007



CONLEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social





5.-Convenios Federales Reglas de Operación

H. Seguimiento, Control y Auditorías

- Atribuciones
- Objetivo
- Resultados
- Seguimiento

I. Quejas y Denuncias

- Mecanismos
- Instancias
- Canales

J. Anexos

- Formatos y Modelos de Convocatoria
- Solicitud y Registro de Aspirantes
- Convenios de Coordinación
- Informes etc.





5. – Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)





5. – SUBSEMUN 5.1. Contexto

NO SE PERMITEN
ARMAS DE FUEGO
DENTRO DEL SALON





5. – SUBSEMUN

5.1. Contexto

SEXTA ENCUESTA NACIONAL SOBRE INSEGURIDAD

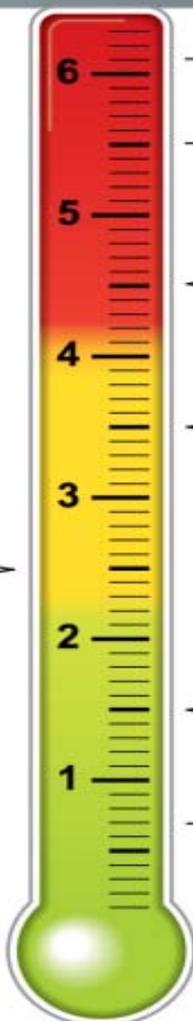
ensi-6 2009



ÍNDICE NACIONAL DE INSEGURIDAD

termómetro delictivo 2009

Quintana Roo	2,9	— (2,9)
Michoacán	2,8	▲ (2,0)
Oaxaca	2,7	▼ (3,3)
Nayarit	2,6	▲ (1,8)
Promedio Nacional	2,5	▲ (2,0)
Coahuila	2,3	▲ (0,9)
Jalisco	2,1	▲ (1,7)
San Luis Potosí	2,0	▲ (1,3)
Aguascalientes	2,0	▲ (1,1)



Chihuahua	6,1	▲ (3,4)
Sinaloa	5,5	▲ (3,4)
Baja California	4,7	▲ (3,4)
Distrito Federal	4,1	▼ (5,0)
Guerrero	4,1	▲ (3,8)
Durango	3,8	▲ (2,3)
Sonora	3,6	▲ (2,3)
Estado de México	3,3	▲ (3,1)
Morelos	1,9	— (1,9)
Nuevo León	1,9	— (2,0)
Baja California Sur	1,9	▲ (1,1)
Hidalgo	1,7	▲ (1,0)
Guanajuato	1,7	— (1,7)
Colima	1,7	▲ (1,0)
Puebla	1,6	▼ (2,2)
Querétaro	1,5	▲ (0,8)
Chiapas	1,3	— (1,3)
Campeche	1,2	— (1,2)
Veracruz	1,2	▼ (1,6)
Zacatecas	1,2	▲ (0,7)
Tlaxcala	1,0	— (1,0)
Yucatán	0,7	▲ (0,6)



5. – SUBSEMUN

5.1. Contexto

SEXTA ENCUESTA NACIONAL SOBRE INSEGURIDAD

ensi-6 2009



VICTIMIZACIÓN

Incidencia

Tasa de delitos por 100 mil habitantes

ENTIDAD	ENSI-3/04	ENSI-5/07	ENSI-6/08	
Distrito Federal	19,700	25,700	22,800	
Sonora	14,500	9,900	20,400	▲
Coahuila	14,000	4,900	15,900	▲
Aguascalientes	12,300	6,700	15,900	▲
Baja California	20,700	13,600	15,900	
Estado de México	16,100	15,100	15,600	
Chihuahua	10,500	12,600	15,300	
Baja California Sur	10,800	6,700	15,100	▲
Jalisco	14,500	10,800	14,100	
Michoacán	9,400	6,400	12,700	▲
Nuevo León	8,000	12,500	12,600	
Colima	6,300	4,300	12,300	▲
Quintana Roo	16,400	12,100	12,000	
Querétaro	5,200	4,400	11,100	▲
Guanajuato	7,700	11,400	11,000	

ENTIDAD	ENSI-3/04	ENSI-5/07	ENSI-6/08	
Nayarit	5,500	5,600	10,800	▲
Hidalgo	5,700	3,100	9,600	▲
San Luis Potosí	4,300	6,700	9,400	
Morelos	11,300	8,200	8,900	
Durango	10,600	4,600	8,000	
Puebla	11,800	10,900	7,700	
Sinaloa	14,900	4,400	7,500	▲
Guerrero	8,200	6,100	6,400	
Campeche	9,200	7,500	6,300	
Zacatecas	4,300	2,100	6,300	▲
Tlaxcala	5,900	5,600	6,100	
Oaxaca	6,100	3,900	5,400	
Yucatán	14,700	4,400	5,100	
Veracruz	4,100	6,900	4,400	
Chiapas	1,800	3,100	3,700	
Nacional	11,200	10,500	12,000	➡

Entidades con cambio estadístico significativo del 2007 al 2008

▲ Subió ▼ Bajó



5. – SUBSEMUN

5.1. Contexto

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011

Víctimas por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más en el año 2010, por entidad federativa

Entidad	Víctimas 2010	Entidad	Víctimas 2010
NACIONAL	23,956	Morelos	21,925
Aguascalientes	36,387	Navarrit	23,224
Baja California	30,753	Nuevo León	27,310
Baja California Sur	23,328	Oaxaca	16,262
Campeche	17,321	Puebla	21,707
Coahuila	25,250	Querétaro	19,675
Colima	17,138	Quintana Roo	28,740
Chiapas	12,856	San Luis Potosí	22,636
Chihuahua	34,826	Sinaloa	26,373
Distrito Federal	32,495	Sonora	29,285
Durango	20,598	Tabasco	25,074
Guanajuato	20,890	Tamaulipas	22,647
Guerrero	20,172	Tlaxcala	20,721
Hidalgo	20,699	Veracruz	16,437
Jalisco	24,452	Yucatán	17,826
México	27,908	Zacatecas	22,747
Michoacán	14,931		



5. – SUBSEMUN

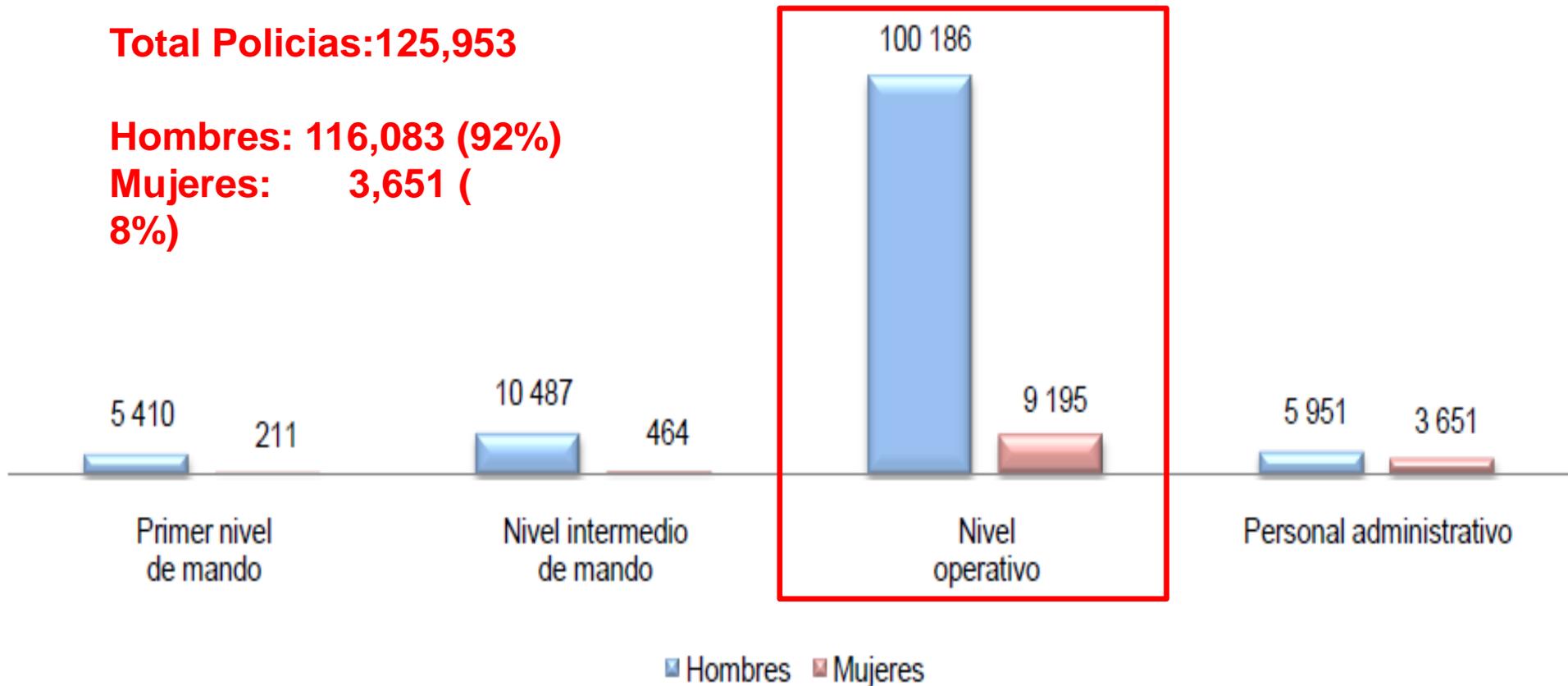
5.1. Contexto

Personal policial municipal por nivel 2008

Total Policías: 125,953

Hombres: 116,083 (92%)

Mujeres: 3,651 (8%)



■ Hombres ■ Mujeres

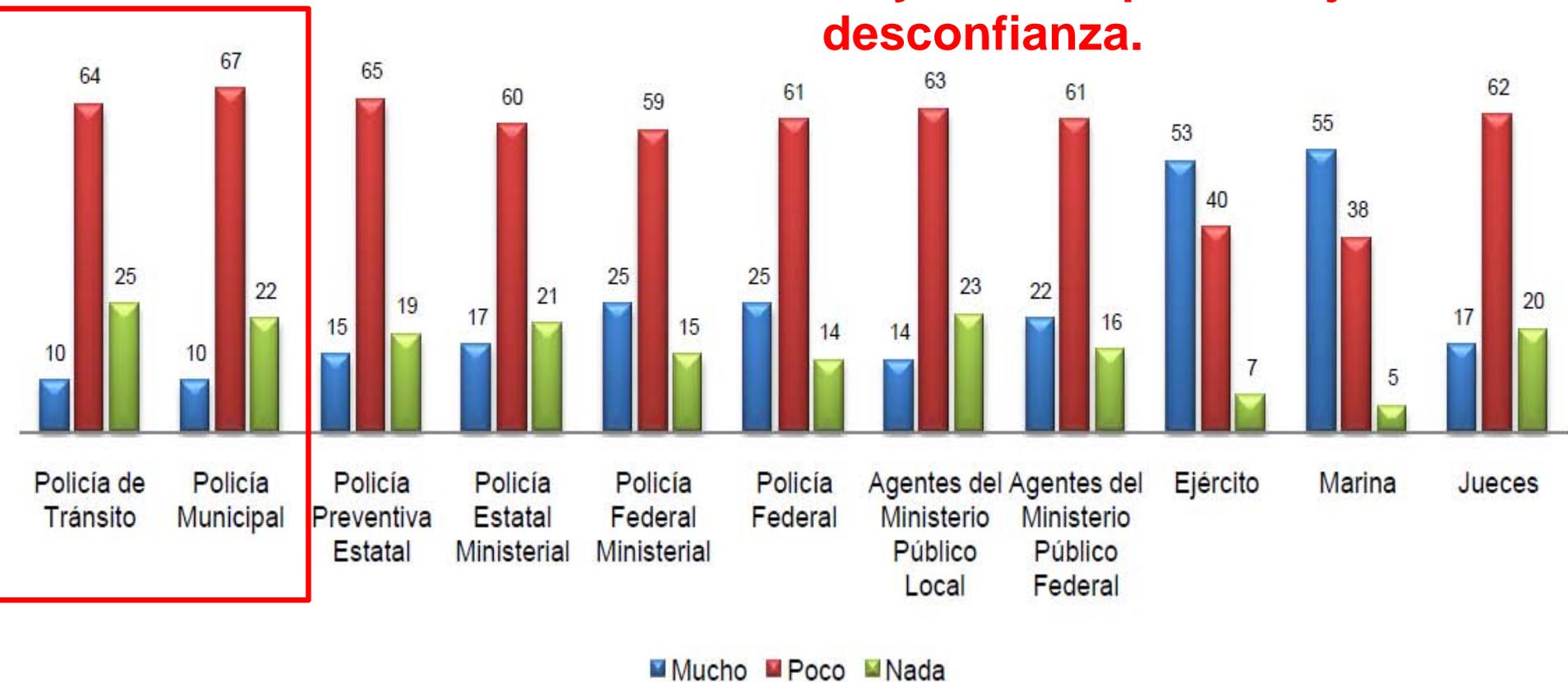


5. – SUBSEMUN

5.1. Contexto

Distribución porcentual de confianza de la población con respecto a la autoridad 2010

La policía municipal presenta el mayor porcentaje de desconfianza.



Fuente: Seguridad Pública y Justicia 2010 Principales Indicadores.- INEGI



5. – SUBSEMUN 5.1. Contexto

Tienen bajos sueldos 1,800 corporaciones

EXCELSIOR

El secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), Juan Miguel Alcántara Soria, informó en conferencia de prensa que mil 800 corporaciones de policías municipales no pagan salarios justos, no capacitan a sus agentes ni los profesionalizan, lo cual los hace vulnerables ante el crimen organizado.

El número de corporaciones que pagan bajos salarios, indicó, representa el 75% de los dos mil 400 municipios de la República.

Alcántara Soria, asimismo, anunció que se creará la Policía Estatal Acreditable con una inversión inicial de 30 millones de pesos. El objetivo de esa corporación será avanzar hacia el mando único de la policía preventiva.

Acompañado por Marco Adame Castillo, gobernador de Morelos, el funcionario federal indicó que los estados de Jalisco, San Luis Potosí, México, Quintana Roo y el Distrito Federal carecen de capacidad para evaluar a su personal policiaco, por lo que estas entidades tardarán entre 12 y 13 años para terminar sus trabajos de evaluación.

Explicó que 400 de los dos mil 400 municipios del país no tienen un esquema policial, de modo que sus avances hacia el mando único son de cero.



5. – SUBSEMUN

5.2 – Criterios de Selección





5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

La Secretaría de Gobernación debe publicar a más tardar el 15 de enero de cada año, los **criterios y municipios susceptibles de participar del subsidio**.

Los criterios que se toman en cuenta para tal efecto son los siguientes:

1. **Población**
2. **Incidencia Delictiva**
3. **Municipios Fronterizos**
4. **Municipios Turísticos**
5. **Municipios conurbados o afectados por la incidencia delictiva.**



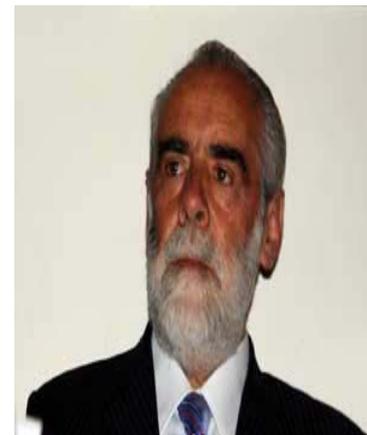


5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

La **Incidencia Delictiva** consideró los siguientes aspectos:

- Los **homicidios dolosos** en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el periodo 2005-2009.
- Los **secuestros** en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el periodo 2005-2009.
- **Otros delitos** en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el periodo 2005-2009.





5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

A partir de la **publicación** en el Diario Oficial de la Federación de la relación de municipios seleccionados para beneficiarse del subsidio, disponen de **8 días naturales para** hacer del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública su **aceptación sobre los beneficios de subsidio**; en el entendido de que, en caso **de no recibir comunicación** alguna en el plazo establecido, se entenderá que el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal correspondiente, **declina al subsidio**.





5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

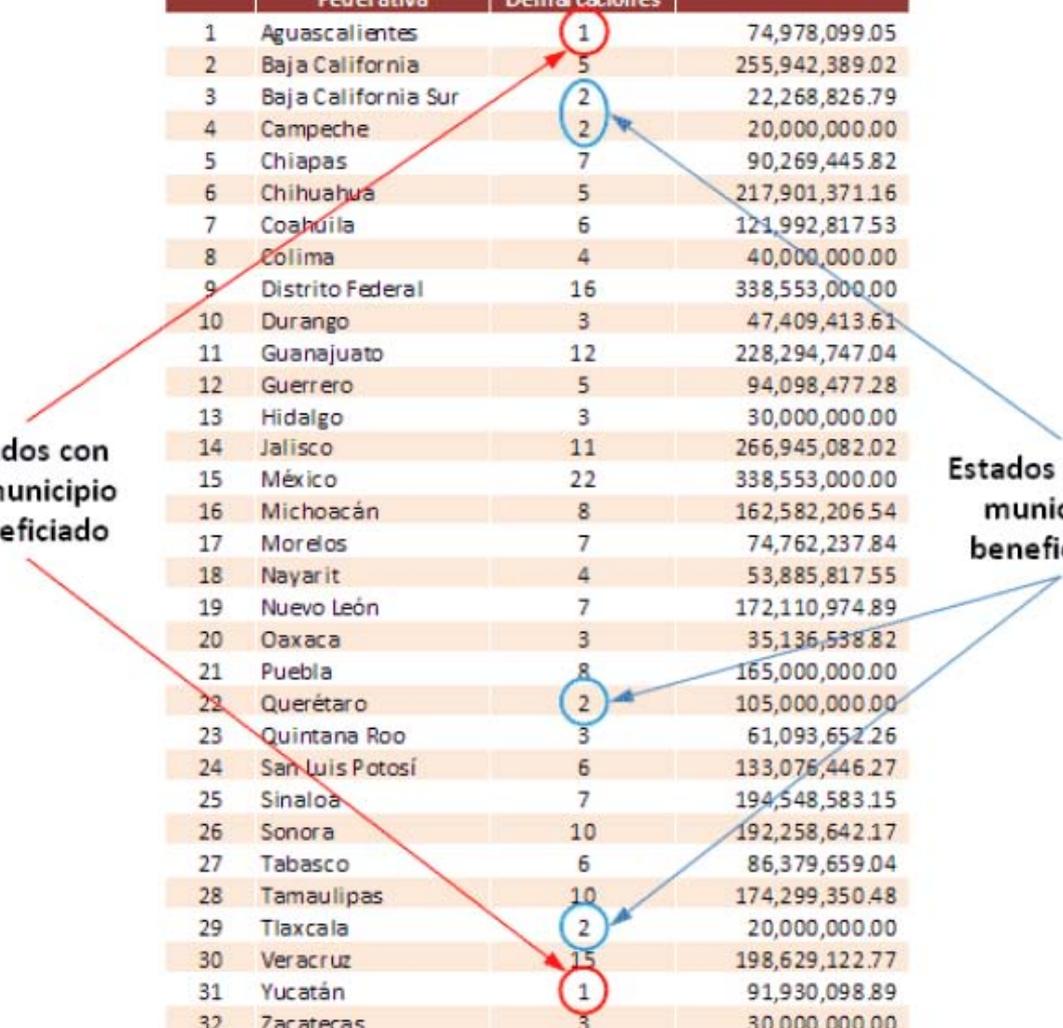
Adicionalmente, para el año 2011 se estableció que por lo menos se deben considerar 3 municipios por Entidad Federativa.

Lo anterior propició que algunos municipios que ya participaban del subsidio fueran afectados en los recursos que recibirán

No.	Entidad Federativa	Municipios Demarcaciones	Monto 2010
1	Aguascalientes	1	74,978,099.05
2	Baja California	5	255,942,389.02
3	Baja California Sur	2	22,268,826.79
4	Campeche	2	20,000,000.00
5	Chiapas	7	90,269,445.82
6	Chihuahua	5	217,901,371.16
7	Coahuila	6	121,992,817.53
8	Colima	4	40,000,000.00
9	Distrito Federal	16	338,553,000.00
10	Durango	3	47,409,413.61
11	Guanajuato	12	228,294,747.04
12	Guerrero	5	94,098,477.28
13	Hidalgo	3	30,000,000.00
14	Jalisco	11	266,945,082.02
15	México	22	338,553,000.00
16	Michoacán	8	162,582,206.54
17	Morelos	7	74,762,237.84
18	Nayarit	4	53,885,817.55
19	Nuevo León	7	172,110,974.89
20	Oaxaca	3	35,136,538.82
21	Puebla	8	165,000,000.00
22	Querétaro	2	105,000,000.00
23	Quintana Roo	3	61,093,652.26
24	San Luis Potosí	6	133,076,446.27
25	Sinaloa	7	194,548,583.15
26	Sonora	10	192,258,642.17
27	Tabasco	6	86,379,659.04
28	Tamaulipas	10	174,299,350.48
29	Tlaxcala	2	20,000,000.00
30	Veracruz	15	198,629,122.77
31	Yucatán	1	91,930,098.89
32	Zacatecas	3	30,000,000.00
		206	4,137,900,000.00

Estados con un municipio beneficiado

Estados con dos municipios beneficiados





5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

Distribución SUBSEMUN 2011

SEGOB



Criterio de acuerdo a la proporción de su ICC respecto de los 220.



Criterio de ajuste a piso 10 mdp y techo 95 mdp.



Criterio de ajuste al techo estatal de 338,553,000



Distribución de remanentes de D.F. y México, en los municipios con ICC \geq 2000.

Distribución de los Recursos SUBSEMUN 2011

Fuente: Presentación Fórmula de Distribución Subsemun 2011.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.





5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

Primer Ajuste (Piso y Techo Municipal)

SEGOB



Ajuste al Piso
Mínimo 10 mdp

Nº	Entidad Federativa	Municipio Demarcación	MONTO BASE (Sin Ajuste)	Monto AJUSTADO (Piso y Techo) (10 mdp - 95 mdp)
TOTAL			4,223,126,500.00	4,402,256,503.51
01	Aguascalientes	Aguascalientes	50,148,260.86	50,148,260.86
02	Aguascalientes	Calvillo	133,477.83	10,000,000.00
03	Aguascalientes	Jesús María	434,384.14	10,000,000.00
04	Baja California	Ensenada	60,017,258.66	60,017,258.66
05	Baja California	Mexicali	222,413,008.40	95,000,000.00
06	Baja California	Playas de Rosarito	667,483.39	10,000,000.00
07	Baja California	Tecate	3,301,077.27	10,000,000.00
08	Baja California	Tijuana	424,043,689.97	95,000,000.00
09	Baja California Sur	Comondú	854,363.11	10,000,000.00
10	Baja California Sur	La Paz	11,302,888.57	11,302,888.57

Ajuste al Techo
Máximo 95 mdp

Fuente: Presentación Fórmula de Distribución Subsemun 2011.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

Segundo Ajuste (Techo Estatal)

SEGOB



Nº	Entidad Federativa	Municipio Demarcación	Monto AJUSTADO Piso y Techo (10 mdp - 95 mdp)	Montos por Entidad Federativa (338,553,000)	Monto AJUSTADO Piso-Techo Mun Techo Estatal
38	Distrito Federal	Álvaro Obregón	37,111,151.79	560,207,468.82	18,198,435.69
39	Distrito Federal	Azcapotzalco	22,671,176.34		15,008,418.56
40	Distrito Federal	Benito Juárez	19,770,360.66		14,367,582.86
41	Distrito Federal	Coyoacán	37,240,828.93		18,227,083.41
42	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	10,000,000.00		10,000,000.00
43	Distrito Federal	Cuauhtémoc	95,000,000.00		31,072,945.16
44	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	95,000,000.00		47,969,369.48
45	Distrito Federal	Iztacalco	16,627,221.71		13,673,214.15
46	Distrito Federal	Iztapalapa	95,000,000.00		77,549,665.17
47	Distrito Federal	La Magdalena Contreras	10,000,000.00		10,000,000.00
48	Distrito Federal	Miguel Hidalgo	22,889,362.66		15,056,619.34
49	Distrito Federal	Milpa Alta	10,000,000.00		10,000,000.00
50	Distrito Federal	Tláhuac	10,000,000.00		10,000,000.00
51	Distrito Federal	Tlalpan	30,258,621.49	16,684,604.23	
52	Distrito Federal	Venustiano Carranza	35,434,110.56	17,827,950.97	
53	Distrito Federal	Xochimilco	13,204,634.67	338,553,000.00	12,917,110.98



5. – SUBSEMUN

5.2. Criterios de Selección

Entidades que no se encuentran entre las cinco que registraron más narcocrímenes el año pasado serán de las más beneficiadas con los recursos del Subsemun para el año 2011 :

■ Ejecuciones ■ Municipios beneficiados

LOS BENEFICIADOS SON:

ESTADO DE MÉXICO

- > Atizapán de Zaragoza
- > Chalco
- > Chicoloapan
- > Chimalhuacán
- > Coacalco
- > Cuautitlán
- > Cuautitlán Izcalli
- > Ecatepec
- > Huixquilucan
- > Ixtapaluca
- > Ixtlahuaca
- > La Paz
- > Lerma
- > Metepec
- > Naucalpan
- > Nezahualcóyotl
- > Nicolás Romero
- > Tecámac

464

25

- > Tenancingo
- > Texcoco
- > Tlalne pantla
- > Toluca
- > Tultitlán
- > Valle de Chalco
- > Zumpango

PERO LOS QUE CONCENTRAN LAS MUERTES:

CHIHUAHUA

3,185

6

- > Camargo
- > Chihuahua
- > Cuauhtémoc
- > Delicias
- > Hidalgo del Parral
- > Ciudad Juárez

SINALOYA



5. – SUBSEMUN

5.3 – Presupuesto 2011





5. – SUBSEMUN

5.3. Presupuesto 2011

Millones de pesos

Distribución Por Municipio

	2010	2011	Diferencia
TOTAL	53.8	58.4	4.6
1.- Bahia de Banderas	10.0	10.0	0.0
2.- Compostela	10.0	10.0	0.0
3.- Santiago Ixcuintla	10.0	10.0	0.0
4.- Tepic	23.8	28.4	4.6

Fuente: Presentación Fórmula de Distribución Subsemun 2011.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Reporte de Ministraciones al 09 de Julio de 2010 de la Dirección General De Vinculación y Seguimiento del SESNSP .





5. – SUBSEMUN

5.4. – Criterios de Distribución





5. – SUBSEMUN

5.4. Criterios de Distribución

El SUBSEMUN opera con recursos compartidos de la Federación y los municipios:

■ **Federación: 70%**

Municipios: 30%



La ministración de los recursos del SUBSEMUN a los municipios no implica la obligación de la Secretaría de Gobernación para otorgar dicho subsidio en ejercicios fiscales subsecuentes.



5. – SUBSEMUN

5.5. – Reglas de Operación





5. – SUBSEMUN

5.5. Reglas de Operación

Objetivos Generales

Fortalecer el desempeño de las funciones que en materia de **seguridad pública**, ejerzan los municipios para **salvaguardar** los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la **paz públicos**.

Profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la **prevención social del delito**.

Fortalecer los niveles de seguridad y confiabilidad que demanden las instituciones de seguridad pública, mediante la **aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas**.



5. – SUBSEMUN

5.5. Reglas de Operación

Objetivos Específicos

Profesionalizar a los integrantes de las policías municipales

Promover la **permanencia y la calidad del personal**

Dotar del **equipamiento básico** para combatir la criminalidad.

Promover la construcción y mejoramiento de la infraestructura.

Promover la realización de **evaluaciones de control de confianza**

Vincular a la **ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial**





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Los recursos del SUBSEMUN no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios y se destinarán exclusivamente para:

- **Profesionalización**
- **Equipamiento**
- **Mejoramiento de la Infraestructura.**
- **Políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana.**





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Los recursos del SUBSEMUN deben aplicarse de acuerdo con los **cuadros de metas y montos detallados en los Anexos Técnicos** o en las reprogramaciones procedentes.

Las **aportaciones municipales se destinarán para:**

- **Reestructuración y Homologación Salarial**
- Programa de **Mejora de las Condiciones Laborales** del Personal Operativo
- La **prevención social del delito** con participación ciudadana

No se podrá destinar recursos para el pago a personal distinto al previsto en las Reglas, ni al gasto corriente o de inversión.





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

1.- Profesionalización:

1.1. Servicio Profesional de Carrera Policial

Sistema de puntos: el **mérito policial**, el desempeño de la función, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad.

Cuando se incorpore nuevo personal, se programe su capacitación o se concursen los **ascensos y las promociones**, se tendrá que basar en el proceso del Servicio Profesional de Carrera Policial





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

1.- Profesionalización:

Se cubrirá con el SUBSEMUN la **cuota de recuperación** estipulada para la aplicación del proceso de evaluación por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.

Los municipios **se obligan a enviar a los miembros de las instituciones de seguridad pública** a presentar evaluaciones de control de confianza y la información de evaluaciones realizadas anteriormente.





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

1.- Profesionalización:

La **certificación del personal tiene como objeto:**

Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Estatus Centros de Evaluación y Control de Confianza Instituciones de Seguridad Pública 22 junio 2011



**Creación y/o
 fortalecimiento de
 Centros de
 Evaluación y Control
 de Confianza**

**40 Centros de
 Evaluación**

**2 Federales
 38 Entidades
 Federativas**

10 CENTROS ACREDITADOS 8 entidades – 2 en Instituciones federales (25%)	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la República • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Baja California • Coahuila 	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito Federal-SSP (1/2) • Guanajuato – Estatal (1/2) • Estado de México • Sinaloa • Veracruz PGJ (1/3) • Sonora
PROCESOS CERTIFICADOS 15 Centros (37.5%)	<ul style="list-style-type: none"> • Aguascalientes • Chiapas • Colima • Guanajuato – PGJ (2/2) • Jalisco • Michoacán • Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo León-CISEC-PGJ (1/2 y 2/2) • Puebla PGJ-CESP (1/2 y 2/2) • Querétaro • Tamaulipas • Tlaxcala • Veracruz CESP (2/3)
EN PROCESO CERTIFICACIÓN 3 Centros (7.5%)	<ul style="list-style-type: none"> • Chihuahua • Veracruz SSP (3/3) 	<ul style="list-style-type: none"> • Zacatecas
EN PROCESO ALINEACIÓN AL MODELO NACIONAL 11 Centros (27.5)	<ul style="list-style-type: none"> • Baja California Sur • Campeche • Distrito Federal – CG (2/2) • Durango • Guerrero • Hidalgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Nayarit • Oaxaca • Tabasco • Yucatán • San Luis Potosí
EN ETAPA INICIAL 1 Centro (2.5)	<ul style="list-style-type: none"> • Quintana Roo 	



5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

SESNSP

Porcentaje de avances de Evaluaciones MUNICIPALES INTEGRALES de Control de Confianza respecto al total del estado de fuerza: Mandos, Operativos y Gabinete con acceso a funciones o información sensible, 31 Mayo 2011

Sujetar a evaluación permanente y de control de confianza al personal de instituciones policiales municipales.

Entidades con más del 75%

- Aguascalientes

Entidades entre el 25% y el 75%

- Baja California
- Coahuila
- Colima
- Guanajuato
- Morelos
- Nuevo León
- Querétaro
- Tlaxcala

Entidades con menos del 25%

- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Durango
- Estado de México
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Nayarit
- Oaxaca
- Puebla
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas

Porcentaje de cobertura sobre el universo municipal a evaluar. Fuente: Centro Nacional de Información.

Fuente evaluaciones realizadas: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza Mayo 2011, Secretaría de Seguridad Pública Federal.





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Avances Estados con Mayor Número de Evaluaciones Integrales de Control de Confianza aplicadas a personal en activo Estatal y Municipal



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP

Entidad	Total	Entidad	Total
Distrito Federal	12,441	Puebla	3,680
Guanajuato	8,571	Aguascalientes	3,062
Baja California	6,747	Coahuila	2,967
Nuevo León	6,224	Chiapas	2,928
Morelos	4,707	Sinaloa	2,505
Estado de México	4,044	Tlaxcala	2,366

Fuente evaluaciones realizadas: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza Mayo 2011, Secretaría de Seguridad Pública Federal.



5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

1.- Profesionalización:

1.4. Capacitación.

La capacitación se enfocará en **atender las deficiencias detectadas** y fomentará la capacitación inicial, continua y especializada

Se brindará asesoría del Secretariado Ejecutivo a los municipios para la formulación de sus programas de capacitación.





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

2.- Equipamiento:

El **15 de febrero de 2011** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Catálogo de Bienes para el Equipamiento** de Corporaciones de Seguridad Pública

2.1. Equipamiento Básico.

- **Armamento,**
- **Uniformes,**
- **Equipo de protección personal,**
- **Vehículos**
- **Pago de primas de seguro de los vehículos adquiridos con recursos SUBSEMUN**





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Fueron adquiridas entre 2008 y 2009

Abandona patrullas alcaldía de Apizaco





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

2.- Equipamiento:

2.1. Equipamiento Unidades de Análisis, Consulta y Captura.

En estas unidades se concentran las **terminales informáticas, conectividad** y el personal capacitado para suministrar, actualizar consultar y/o procesar **información criminalística a las bases de datos nacionales**, lo que permite operar el Sistema Único de Información Criminal.



Asimismo, se comprará aquellos insumos que le permitan a los municipios cumplir con las obligaciones que se les establecen en las Reglas de Operación del Programa.



5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

3.- Infraestructura:

3.1. **Construcción, adquisición y mejoramiento de instalaciones policíacas:**

- **Módulo de Atención Ciudadana**
- **Caseta de Policía Preventiva**
- **Comandancia de Seguridad Pública**
- **Subcomandancia de Policía**
- **Centro de Control de Radio.**
- **Centro de Consulta y Captura.**
- **Base Central de Radiocomunicación.**
- **Centros de Inteligencia**
- **Áreas de Atención a Víctimas.**
- **Unidades de Análisis, Consulta y Captura.**





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

4.- . Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana:

- **Elaborar un diagnóstico** local sobre la realidad social, económica, y cultural de la violencia y la delincuencia.
- Diseñar e implementar un **Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**.
- **Capacitación a servidores públicos** en temas específicos de prevención social de la violencia.
- Fortalecer la operación, iniciativas y acciones de los **consejos de participación ciudadana, en materia de seguridad ciudadana** y prevención social de la violencia y la delincuencia.



5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

5.- . Aportación de Coparticipación Municipal

5.1. Reestructuración y Homologación Salarial

Los Municipios separarán los tabuladores correspondientes al personal operativo de los que correspondan al personal administrativo civil,

Los Municipios que hayan participado en años anteriores y que **no han realizado el proceso de homologación**, tienen que **adoptar el Modelo Policial** antes del **último día hábil de abril**, en virtud de que se **suspenderían las ministraciones subsecuentes por su incumplimiento.**





5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

5.- . Aportación de Coparticipación Municipal

5.1. Reestructuración y Homologación Salarial

Los Municipios que **participan por primera vez tienen hasta el último día hábil de junio para presentar su Proyecto de Reestructuración**, y una vez dictaminado, dispondrán de 6 meses para su instrumentación.

Simulador Piramidal

Situación de nómina actual antes de la Reestructuración y homologación salarial

SITUACIÓN ANTES DE PROYECCIÓN DE REESTRUCTURACIÓN Y RENIVELACIÓN				
GRADO	CANTIDAD	SUELDO MENOR	SUELDO MAYOR	TOTAL EN NÓMINA
Comisario	1	\$ 22,700.00	\$ 22,700.00	\$ 22,700.00
suboficial	1	\$ 13,693.61	\$ 13,693.61	\$ 13,693.61
Policia 1	5	\$ 11,411.34	\$ 11,411.34	\$ 57,056.70
Policia 2	17	\$ 9,509.45	\$ 9,509.45	\$ 161,660.65
Policia 3	53	\$ 7,924.54	\$ 7,924.54	\$ 420,000.62
Policia	161	\$ 5,944.00	\$ 6,603.78	\$ 1,033,101.26
	238		Total mensual	\$ 1,708,212.84
			Total anual C/40 días de Aguinaldo	\$ 22,770,477.16

SUELDOS ACTUALES OPERATIVOS	INCREMENTO	PORCENTAJE
Operativos \$ 5,944.00	\$ 1,331.46	22.4%
Oficiales \$ 7,324.54	\$ 2,346.69	29.6%
Mandos medios \$ 9,509.45	\$ 2,816.03	29.6%
Subdirector \$ 11,411.34	\$ 3,379.23	29.6%
Director \$ 22,700.00	\$ 2,740.71	-12.1%
	aumento prom.	19.83%

TOTALES NIVELACIÓN SALARIAL POR UNIDAD	
Monto salarial mensual (Proyección)	\$ 1,922,315.01
Monto salarial anual (Proyección)	\$ 25,624,459.13

Cuadro final que muestra el costo estimado de la reestructuración y homologación salarial y remanentes o déficit de la coparticipación

INCREMENTO SALARIAL ANUAL	
Total de nómina actual de elementos a reemplazar.	\$ 22,770,477.16
APORTACIÓN MUNICIPAL 30%	\$ 3,000,000.00
TOTAL RENIV. ELEMENTOS CON FUNCIONES ESPECIALES. (13.33 meses)	\$ 1,620,129.94
TOTAL RENIV. RESTO CORPORACIÓN. (13.33 meses)	\$ 24,004,329.20
COSTO RENIVELACIÓN POR TOTAL DE UNIDADES	\$ 25,624,459.13
Saldo de nivelación del 30% de 2011	\$ 146,018.02

ELABORÓ

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AUTORIZÓ

PRESIDENTE MUNICIPAL



5. – SUBSEMUN

5.6. Destino de los Recursos

Incumplen municipios con Subsemun

**Claudia Salazar
y Claudia Guerrero**

Los Ayuntamientos no han cumplido metas sobre fortalecimiento de sus corporaciones policiales, indica un informe de la Secretaría de Hacienda sobre el Subsidio para Seguridad de los Municipios (Subsemun),

Tampoco han reportado al Sistema Nacional de Seguridad Pública los avances en la compra de equipamiento, infraestructura y operación policial.

El documento Avance Físico de los Programas Presupuestarios del 2011 del periodo enero-mayo, turnado al Congreso, reporta que

aunque han entregado a los municipios mil 689 millones de pesos, no han cumplido con los objetivos para mejorar sus policías.

“Al mes de mayo de 2011, ningún Municipio ha logrado cumplir con todas las variables que integran el indicador de fortalecimiento de la estructura de sus corporaciones policiales”, señala.

Advierte que, en la medida en que los municipios no tengan avances en sus respectivas metas, el fortalecimiento de sus corporaciones policiales se retrasará.

“Con el evidente efecto de que no contarán con las capacidades suficientes y necesarias para enfrentar de manera más eficiente a la delincuencia que se presenta

en sus áreas geográficas.

“Consecuentemente, sus índices de inseguridad no podrán disminuirse, afectando el objetivo del Subsidio”, advierte.

No obstante, Hacienda reconoce avances parciales en la aplicación del Subsemun.

Detalla que en 179 municipios se aprobó el proceso de homologación salarial.

Sobre el Servicio de Carrera Policial, añade que 68 municipios han emitido sus reglamentos internos.

Los Cabildos de 15 de las 68 localidades ya aprobaron la aplicación de los reglamentos de sus cuerpos policiacos y en los otros 53 están en vías de aprobación.



REINTEGRO DE RECURSOS SUBSEMUN

EJERCICIO FISCAL 2010

RECURSOS DEPOSITADOS EN TESOFE ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 23 DE MARZO DE 2011

Corte al: 23/03/2011

ESTADO	MUNICIPIO	MINISTRACIÓN	CLC	LINEA DE CAPTURA	FORMA DE PAGO	MONTO
Distrito Federal	Todos	3era.		0011AABB292718872440	Internet	4,103,813.59
Guanajuato	San Miguel de Allende	3era.	589	0011AADY102719143423	Internet	1,922,676.42
Guanajuato	Valle de Santiago	3era.	690	0011AAGV862719536477	Internet	570,341.79
Guerrero	Iguala de la Independencia	Rendimientos		0011AAFZ632719449442	Internet	9,369.44
Jalisco	Ocotlán	3era.	580	0011AAEU142719293477	Internet	67,764.78
Jalisco	Tonalá	1era	81	0011AADY062719140418	Internet	65,951.00
México	Ixtapaluca	3era.	807	0011AAGS522719522411	Internet	359,061.08
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	3era	729	0011AAEF822719229408	Internet	1,009,009.88
Puebla	Puebla	3era./2009	471	0011AAGG632719460459	Internet	2,071,017.91
Puebla	Puebla	3era	574	0011AAGG642719464425	Internet	2,031,526.50
Querétaro	Querétaro	3era	532	0011AADY072719145409	Internet	2,161,545.63
Sonora	Hermosillo	3era.	684	0011AAAT902718864427	Internet	1,116,566.09
Tabasco	Cunduacán	3era.	662	0011AADY692719147449	Internet	160,503.24
Tamaulipas	Cd. Victoria	3era.	659	0010AAPH862718736208	Ventanilla	924,470.00
Veracruz	Coatzacoalcos	2da.	362	0011A AFF782719365261	Ventanilla	1,329,976.00
Veracruz	Poza Rica	1era. 2009	450	0011AAGG652719466445	Internet	4,557.83
Veracruz	San Andrés Tuxtla	3era.	798	0011AAEF852719228207	Ventanilla	51,523.00
Veracruz	Xalapa	1era.	226	0011AAFZ562719448423	Internet	14,365,027.55
Yucatán	Mérida	3era.	752	0011AAFG462719363454	Internet	627,321.00
TOTAL DEPOSITADO						35,733,852.78



5. – SUBSEMUN

5.7. Obligaciones de los Municipios

En el Convenio de adhesión que suscriben los municipios se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la **normatividad federal aplicable**.
- Mantener en una **cuenta específica los recursos** de su coparticipación.
- Remitir **información trimestral** sobre la aplicación de los recursos.
- Reportar **mensualmente el avance físico y financiero**
- Asegurar el **acceso** a la información y documentación a las **instancias de fiscalización competentes**.



5. – SUBSEMUN

5.7. Obligaciones de los Municipios

SESNSP



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Ejercicio y Seguimiento del Gasto 2011

1. Informe Mensual:

- a) Se deberá capturar en el RISS los primeros 5 días naturales de cada mes.
- b) Se captura el avance físico y el avance financiero.
- c) El informe lo genera la aplicación.

2. Informe Trimestral:

- a) Se deberá enviar físicamente los primeros 5 días después de cada trimestre.
- b) Formato establecido en los Procedimientos.



5. – SUBSEMUN

5.7. Obligaciones de los Municipios

Desde la Primera Ministración, se deberán iniciar las acciones relacionadas con:

- ✓ Las obras de infraestructura
- ✓ Los procesos de contratación de los proyectos de Prevención Social del Delito estipulados en el Catálogo.

Las reprogramaciones del recurso federal que se soliciten:

- ✓ Se autorizarán previo dictamen técnico del *Comité de Reprogramaciones* con la condición de ejercerlo en el mismo año fiscal.
- ✓ Se podrán destinar recursos de otros rubros al de Prevención Social del Delito.
- ✓ No se autorizarán reprogramaciones del rubro de Prevención Social del Delito hacia otros rubros.



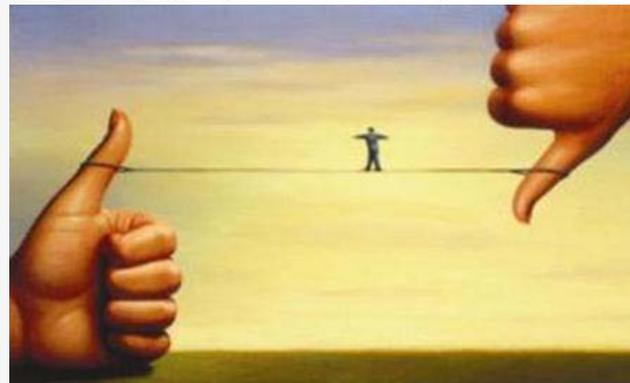
5. – SUBSEMUN

5.7. Obligaciones de los Municipios

En caso de incumplimiento de las obligaciones de los municipios, el Secretariado Ejecutivo comunicará por escrito y los municipios dispondrán de **10 días hábiles para justificar o aclarar la irregularidad.**

En caso de que no se subsane la irregularidad se cancelarán las ministraciones y se podrá solicitar la **restitución de los recursos ministrados, incluyendo los rendimientos financieros.**

Si los recursos **no permanecieron en la cuenta bancaria específica**, la TESOFE determinará las **cargas financieras** correspondientes.





5. – SUBSEMUN

5.7. Obligaciones de los Municipios

Recibían en conjunto 250 millones de pesos

Quitán a 20 Ediles gasto en seguridad

Incumplidos

A 20 municipios la Segob les canceló el subsidio para la seguridad.

(Cifras en millones de pesos)

Entidad	Gasto Convenido	Gasto Aportado
Veracruz		
Acayucan	10	-
Boca del Río	10	-
Papantla	10	-
Poza Rica	10	-
Coatzacoalcos	10	9
Córdoba	10	-
Minatitlán	10	5
Xalapa	28.7	14.3
Tuxpan	10	5
Veracruz	39.8	-
Zacatecas		
Fresnillo	10	9
Zacatecas	10	9
Nayarit		
Compostela	10	9
Santiago Ixcuintla	10	9
Sinaloa		
El Fuerte	10	-

BCS		
La Paz	12.2	.01
Coahuila		
San Pedro	10	-
Edomex		
Chimalhuacán	10	9
Oaxaca		
Salina Cruz	10	-
Querétaro		
San Juan del Río	10	-

Fuente: SNSP (actualización al 26 de noviembre)

Entre las principales faltas en que incurrieron estos municipios están el no haber ejercido al menos el 25 por ciento de la primera aportación federal canalizada; no realizar su depósito de coparticipación respectivo; o no presentar una propuesta de Renivelación Salarial que fuese aprobada.

“A 20 (municipios) les fue cancelada su participación en el transcurso del año, debido a que incumplieron con uno o varios de los requisitos necesarios para continuar accediendo a los apoyos”, señala un reporte del SNSP.



5. – SUBSEMUN



5.8. – Banderas Rojas para Municipios de Nayarit





5. – SUBSEMUN

NAYARIT 3ER TRIMESTRE 2011

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (Tercer Trimestre 2011)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios (millones de pesos)				
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %
		Ministrado	Programad o	Ejercido	
Infraestructura	9.1	6.3	9.1	0	0.0
Operación Policial	1.3	0.9	1.3	0	0.0
Equipamiento	13.0	9.1	13.0	8.5	93.2
Prevención del Delito	2.8	1.9	2.8	0	0.0
Profesionalización	2.2	1.6	2.2	0	0.0

RAMO 36?





5. – SUBSEMUN

5.8. – Principales Irregularidades en la Aplicación de los Recursos





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

2008

11 Municipios

Recomendación **163**

Pliego de Observaciones **12**

Promoción Responsabilidad Administrativa **57**

2009

15 Municipios

Recomendación **115**

Pliego de Observaciones **5**

Promoción Responsabilidad Administrativa **63**





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

Las principales problemáticas detectadas fueron las siguientes:

- **Pagos que no atienden los fines del Programa**
- **Penas convencionales no aplicadas a proveedores**
- **Pagos en exceso** respecto a las condiciones de los contratos.
- **Bienes no localizados**
- **Gastos sin comprobar**





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

En materia operativa se detectó las siguientes situaciones:

- **Insuficiencias operativas de Plataforma México.**
- **Carencia de un centro de captura del Informe Policial Homologado.**
- **Información incompleta en Kárdex del Personal de Seguridad Pública.**
- **Falta de entrega de los reportes trimestrales.**
- **Falta de evidencia de la capacitación al personal.**





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

Las principales problemáticas detectadas en la fiscalización de la Cuenta Pública Federal fueron las siguientes:

- **Pagos de nómina con SUBSEMUN**
- **Pagos en una obra suspendida**
- **Adquisiciones no autorizadas** en la apertura programática del SUBSEMUN.
- **Trasposos a otras cuentas bancarias, sin el reintegro de intereses.**
- **Conceptos de obra pagados no ejecutados**





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

Profesionalización

- En **13 municipios no se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial, que es un objetivo central del fondo**, debido en parte a que, en la mayoría, los reglamentos de policía en los que se basa este servicio se encuentran en proceso de aprobación por los cabildos; asimismo, por la falta de asistencia del SESNSP y de la SSP, a los municipios.
- En los 14 municipios y en la demarcación territorial del Distrito Federal auditados, **no están capturados en el kárdex del personal policial los registros de las huellas dactilares, la identificación biométrica, la voz ni el ADN.**
- En 3 municipios **no se cumplió con el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales con la coparticipación del municipio.**





5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

Adquisiciones

- En las **adquisiciones efectuadas se utilizó la normativa local cuando debió aplicarse la federal**, en cuatro municipios y en la demarcación territorial auditada..
- En dos municipios hubo **irregularidades en el proceso de adjudicación de las adquisiciones.**
- En dos municipios se realizaron **adquisiciones que no estaban contempladas en el anexo único del Convenio de Adhesión al fondo.**
- En tres municipios **no se dispone de los resguardos de los bienes adquiridos con el SUBSEMUN**



5. – SUBSEMUN

5.8. Principales Irregularidades

Prevención del Delito

- No se **realizaron con el SUBSEMUN acciones o programas encaminados a la prevención del delito en nueve municipios.**

Transparencia

- En 13 municipios **no se utilizaron las leyendas establecidas en la normativa.**
- Nueve municipios **no remitieron, en ningún trimestre, la información sobre el ejercicio,** destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo.
- **Sólo en dos entes auditados,** de los seis que enviaron información a la SHCP, **los datos remitidos coincidieron con los registros contables,** y únicamente en tres se encuentra desglosada conforme a las metas definidas en el Convenio de Adhesión.

